1635/04/11 - 1635/04/17

ID dokumentua: 0002580 **Id_URI_eusk:** 368910

Bergara. Kaparetasun auzia Kontzejuaren aurka: Miguel, Domingo eta Juan Murua Elorregui.
Auzialdia: Bergarako Alkate arrunta.
Eskribaua: Romagalarza, Juan Ochoa

Maila: Dokumentu-unitatea
Signatura: 01 C/0271-003
Sailkapena: 01.01.05.07.01
Udal fondoa. Azpifondo historikoa (1924 arte). Udalak eta Alkatetzak beste agintaritzarekiko, erakundeekiko eta partikularrekiko harremanak. Agintari judizialekiko harremanak. Auzi zibilak

Bolumena: 46or

Bergara. Pleito de hidalguía de Miguel, Domingo y Juan de Murua Elorregui, contra el Concejo de Bergara.
Instancia: Alcalde ordinario de Bergara.
Escribano: Romagalarza, Juan Ochoa de.

Nivel: Unidad documental
Signatura: 01 C/0271-003
Clasificación: 01.01.05.07.01
Fondo municipal. Subfondo histórico (hasta 1924). Relaciones del Ayuntamiento y Alcaldía con las demás Autoridades, entidades y particulares. Relaciones con las Autoridades judiciales. Pleitos civiles

Volumen: 46h

1635

MURUA

Yo Don Miguel de Murua Enriquez Lami y como conjunto de Domingo
y Juan de Murua Enriquez mis hermanos legitimos Vecinos y gran
deles de esta noble Villa de Vergara Por quienes que se conviene
de hazer como mejor Puedo y debo Parezco ante Vm y digo que yo y los
dichos mis hermanos Somos niños Padres abuelos y demas antepasados
de ambas lineas paterna y materna Somos notorios nobles hijos
dalgo de solar conocido y de tiempo inmemorial de sangre limpia de toda mala
raza de Indios herejes moros y penitenciados por el Santo
Oficio de la Inquisicion y por tales habidos y tenidos y comun
mente reputados en esta dicha villa y los dichos mis Padres abue
los y demas antepasados en su tiempo y los dichos
Vecinos y demas a los que se a de mandar los de
Vecinos nobles hijosdalgo de la dicha villa
a Vista y tolerancia de ellos y en su buena diligencia que
de tiempo inmemorial a esta parte por tales concurrir
dolos en los dichos mis Padres abuelos y demas antepasados
y concurrir en mi y en los dichos mis hermanos las calidades
de ydoneidad y limpieza necesarias para tener el oficio
en los Villas y lugares de la muy noble y muy leal provincia
de la Guipuzcoa en conformidad de la Real Provision con firma
da de Villa y sus quadrillas y autos de Villa y Hermandad
los jueces de la Real Chancilleria de Valladolid y aunque
de presente esta tierra y la dicha dicha muy noble y muy
leal Villa y su quadrilla se encuentra sin corregidor la dicha
Provincia que es de la Vecindad de la dicha Villa Lego
con el tiempo que se tiene para poner duda en ello
ni se dessanezca conviene a su derecho y a los dichos

mis hermanos y la conseruacion de la dha nobleza de su
denaa y de su casa y honra y de pedir la informacion
de ellos adquerida para memoria en todos tiempos y el
procurador fiscal de el concejo de los caualler
nobles hijos dalgo de la dha villa — Lo que pidio y supli
co a Vm que usando de la facultad que por la dha ordenanza
confirmada le es concedida mande se recibir la
dha informacion que ofrezco a tenor de las preguntas
que en ella se pondran y interponiendo a la que asi se hi
ziere su decreto y autoridad judicial en forma
se le de a mi y a los dichos mis hermanos por si presentes
y ausentes los traslados signados que le pidieren y
sobre ello pido justicia y juro en forma
Y para que el dicho Vm mande el dicho concejo
con citacion de el dho fiscal de su parte se saque el archiuo de el de
Vnzola lo signado de las dichas ordenanzas con el mandamiento
de su declaracion y autos de vista y publica como se le entre
gue para presentar le ante Vm y demas de la fiscalia
y Murchante y sane para su vista y recaber la dha
informacion y para su perpetua memoria y en orden a la
verdad de la dha villa y su conformacion sobre que
el buen dio de la

Y las preguntas siguientes seran examinados los testigos de la
dha informacion

1 Primeramente se les pregunta si conocen a mi y a los dichos
mis hermanos y a el dho sindico procurador general y si
conocieron y conocen a miguel de murua llorregui y a ma
lina garcia de garitano nros padres legitimos y a domingo
de murua llorregui y domenga de aspiazu llorregui nros abue
los paternos y a pedro garcia de garitano y ma
lina ruiz de aumategui llorregui abuelos maternos y si
tienen noticia de las casas solares de murua sita en la
iglesia de san pedro de vizcaya del muy noble señorio de

Vizcaya y de ellas de garitano suso y aumategui de la dicha
villa y de la de aspiazu que es en la villa de
Ayorta de la dha provincia de guipuzcoa digan y
R. Si saben han visto y oido decir por publico y notorio que los dichos do
mingo de murua llorregui y domenga de aspiazu llorregui nros
abuelos nros paternos fueron marido y muger legitimos casados
y velados segun orden de la santa iglesia catolica romana y
durante el matrimonio tuvieron y procrearon por su legitimo al
dho miguel de murua llorregui nro padre y le criaron y alimenta
ron y le casaron y ampararon llamandole y tratandole como su hijo de
legitimo y el dho nro padre se caso en la primera primera con
catalina garcia de garitano nra madre y de su matrimonio
nacimos y fuimos los dichos mis hermanos y nos criaron y alimenta
ron y llamaron y trataron en la forma suso dicha y ellos
y publico y notorio y publica voz y fama y comun opinion en todo
el dho villa digan y
3 R. Si saben si es que los dichos padres de dho garcia de garitano y catalina
de aumategui llorregui nros abuelos maternos se casaron y se
velaron en faz de la santa iglesia y fueron vidamando y ce
lebrando y estando casados tuvieron procrearon y alimentaron en su
casa y compañia por su hija legitima a la dha catalina garcia de
garitano nra madre y a otra hija llamada ma y ellas
se casaron y el dho miguel de murua llorregui nro
padre y de su matrimonio nacimos y fuimos los dichos mis herma
nos y como a sus legitimos nros y nos criaron y alimentaron
y llamaron y trataron como a sus hijos y nos dieron a ellos de ga
ranto y ellos y publica voz y fama y comun opinion de todos
4 R. Si saben si es que los dichos nuestros padres abuelos y demas antepasados
y nos dichos y ellos y nos somos descendientes de las dichas casas
solares de murua y aspiazu y aumategui y en su
de la dha casa de murua llamada domingo se
llorregui murua de esta dha villa y los dueños y señores de ella
y de las demas dichas casas a los dichos nuestros padres y abuelos
y a mi y a los dichos mis hermanos siempre los tuvieron y nos han de
tenido por sus deudos y parientes y descendientes de las dichas casas

En los Vodos mortuorios honras bautismos y otras ocasiones
en que los parientes de ellos acostumbran en esta tierra
acudiendo a todos ellos los dichos niños padres abuelos y antepa-
sados y por otros generales de sus descendientes de las dichas casas se hizieron
y por otros somos tenidos habidos y reputados comunmente
en estos dichos veynte y cinco años y de tanto tiempo
a esta parte memoria de hombres no se encuentra y dizen los te-
stigos que asi lo vieron y oyeron en todo el tiempo en que asi en
tan de sumerecimiento como mismo oyeron decir a sus passados y ante-
dichos de llamarse por sus nombres y ellos tambien en el tiempo
se vieron y oyeron decir y de ello hay publica voz y fama en esta ciudad

5 Yt. Saben dicen que las dichas casas de murua Aguiar, Garitano y
Aumaspuru han sido y son solares conocidos y antiguos de notorios
nobles hijos dalgo de sangre de ay que no ay memoria de su mu-
cha antiguedad no ay memoria de otros solares otros conocidos han
sido habidos tenidos y comunmente reputados en esta dicha
villa y en la de Azcoitia y en la dicha iglesia de San Pedro
de Antella y su comarca sin contradicion alguna de que ha habido
y hay publica voz y fama en todo el tiempo que memoria del refe-
rido en la pregunta quarta y dicho y asi lo vieron y oyeron
los testigos en el tiempo en que entonces y oyeron a sus passados y an-
tecesores como mismo y lo saben tambien por la particular noticia que
han tenido y tienen de las dichas casas y sus calidades como vezi-
nos y son dicho

6 Yt. Saben dicen que los dichos nuestros padres abuelos y demas ante-
passados y los demas descendientes y dueños y señores de las
dichas casas solares y los dichos mis hermanos fueron han sido
somos notorios nobles hijos dalgo de sangre y solar conocido
y de tiempo inmemorial sus quinientos sueldos de Aguero de la Calle y en esta
fama opinion y reputacion fueron han sido y somos habidos ten-
dos y reputados comunmente siendo admitidos a los oficios
publicos de la Republica y a las diversas y otras muchas de
armas afonadas y levantadas de guerra y de lanza y escudo

ya todos los demas actos honorificos a que no son admitidos los
que no son notorios nobles hijos dalgo y con costumbre y ordenanza
usadas y guardadas de esta dicha provincia y por cada uno
de todos los franquezas y exenciones y inmunidades libertades prive-
legios y prerogativas de que se tienen y acostumbran gozar los demas
notorios nobles hijos dalgo de esta dicha provincia y de los Reynos
de Castilla sin que jamas ayan sido ni ayamos contribuido en
pechos ni derramas de los buenos hombres pecheros y en
tal posesion se han estado y estuvieron los dichos nuestros padres abuelos
y passados y estamos y los dichos nuestros hermanos y admitidos
en la Ciudad de esta dicha noble villa y oficios y honores de ella
a vista y tolerancia y ausencia de los demas vezinos nobles hi-
jos dalgo de ella sin contradicion alguna en todo el dicho veinte
y cinco años y de tanto tiempo a esta parte que no se
memoria de hombre no se encuentra y jamas se ha visto ni oydo
cosa en contrario y a saberlo sido y pasado supieran los tes-
tigos por ser menos por la mucha y particular noticia
que tienen de la calidad nra y de los dichos nuestros
padres abuelos y antepassados y asi lo vieron y oyeron en que
rente años dicho tiempo y oyeron lo mismo a sus passados y ante-
nos y tambien ellos lo vieron y oyeron en el tiempo y todo ello
es publica voz y fama y comun opinion de ser asi

7 Yt. Saben dicen que yo y los dichos mis hermanos y los dichos nuestros
padres abuelos y demas antepassados de ambas parentelas
paterna y materna fueron habidos y somos christianos viejos
limpios de toda mezcla y raza de judios moros y perso-
nas nuevas de dicho tiempo y de dicho tiempo a esta parte
general opinion fama y reputacion habidos y tenidos y comun
mente reputados de todo el dicho tiempo y memoria en esta
ciudad que jamas se ha visto ni entendido cosa en contrario
que a ser lo no pudieran dexar de saberlos los testigos por la vecindad
y particular noticia que asi lo vieron y oyeron a sus passados y

Ancianos y todo ello es pid. y notorio y publica voz y fama y lo
mun. opinion

Q. Si saben que por su nobleza y calidad y limpieza los dichos
mis padres buenos y honrados y los dichos mis
hermanos y la nuestra han tenido y tienen y han tenido y tienen
y se tienen por tales y que a sido y es tenido y reputado
en esta Villa y en ella han tenido oficios de la Republica
en las Republicas nuestras y de ellos y sus antepasados y han
dado de guerra y de contribuciones y lo dicen

Item de la publica voz y fama y comun opinion

Ante mi
Diego de Vasta
gallego escrivano

4

Ynigo Lopez de Ocaetta alcalde
Hordinario de esta Villa de Vergara y de la gente noble
de quipuzcoa en ella y Honze dias del mes
de abril de mil y seis y treinta y cinco
años. Yo firmo de su nombre. Lo firmo
Juan Lopez de Ocaetta como testigo
Del Rey nro. Señor Domingo de la Barca
Fuente Vergara y por ante mi Diego de Vasta

+ Ynigo Lopez de Ocaetta

Juan de Ocaetta
Valcarcel

Ante mi
Al Sindico Procurador general

Tabal de Vergara Mozo de amos
y año obro de pedimento de las partes y el dicho
Ante es forma para la y forma que se debe
hacer y siguiendo Murua Loregui Por si y de
Hermanos en Harden a que pedimento y pregun
tas de su articulado y se saca de los testigos
contenidos en el dicho pedimento a don Fran.co de
Ceal de Sindico Procurador General
del q. de Tabal = el qual dando fe
Por citado para lo susso dho. dixo que se
el dicho Haga su testigo Por su
hijo Domingo de Ceal a Herm.n en fe de ello
firme

Juan de Ceal
Valcarcel

[illegible] Alcalde [illegible] Sub dia
[illegible] año del [illegible] expedimiento de la
[illegible] expedimiento de esta dha
[illegible] demas del provei de Por el Alcalde
Flandes de berecibar [illegible] fiel
del q. se dara cuenta en supos el qual
dijo q. [illegible] de sacar el traslado
de los recaudos mencionados en el
dho pedimiento y dellos dar el otorgar
signados de su firma y los dos
[illegible] pues da fiel dos [illegible]
de Orieta [illegible] Escribano fiel dello firmo el dho
[illegible] Alcalde
[illegible]

Que el Señor Dela Sala Ordenera
[illegible] Senescal de Vizcaya y Vida que estan
[illegible] de berecibir sacar y otorgar
[illegible] del tenor siguiente

Yo Andres de [illegible] escriuano del Rey nro señor y del
numero y ayuntamiento de la villa de Segura en cumplim.to de
lo proueido por el señor alcalde y [illegible] Miguel de
[illegible] hize sacar el traslado de la Ordenança q.
uincia en [illegible] de los y de algunos que se dellos tiene es te

Don Carlos por la gracia de dios Rey de Romanos Emperador
siempre agusto. Doña Joana su madre y el mismo Don Carlos
por la misma gracia Reies de Castilla. de leon de Aragon de
Sicilias. de Ierusalem. de nauarra de granada de
Toledo de Valencia de Galicia de mallorcas. de sevilla de cerdeña
de cordoua. de Corcega de murcia de Jaen. de los algarbes de
algeciras de Gibraltar. de las yslas de canaria de las yndias
yslas e tierra firme. del mar oceano. condes de Barcelona
señores de vizcaya y de molina. duques de atenas y de
neopatria condes de Ruisellon y de cerdania marqueses
de oristan y de gociano archiduques de Austria duques de
Borgoña y de brauante. Condes de Flandes y de tirol etc.
Por quanto vos el Bachiller caualla en nombre de la
provincia de guipuzcoa nos hizistes relacion por la
peticion diziendo que la dha provincia en su junta
general hizo una hordenança que dispone que en la
dha provincia y villas y lugares della no sean admitidos
por vecinos della ninguna persona que no sea hijodalgo
segun que esta. y otras cosas mas largamente en la
dha hordenança se contiene y porque es tal prouechosa
a la dha provincia nos suplicaste la mandasemos
confirmar y aprouar. o como la tuuiese por bien
la aprobasemos y mandasemos guardar el tenor
de la qual dha Hordenança es este que se sigue
la sentencia amostado. Por el conocimiento de las gentes
estrañas que a esta provincia a venido los tiempos
pasados. entre los quales se a publicado que ay muchos
que no son hijosdalgo por esta razon esta carta en cada
de la limpieza y nobleza de los hijosdalgo de la pro
uincia antomado ocasion de dizutar y traer
en duda la limpieza = Por ende por quitar aquella
conseruar la limpieza y nobleza que los hijos
de los hijosdalgo naturales de la provincia tenemos

Hordenamos y mandamos que de aqua delante en la dha
provincia de guipuzcoa villas y lugares della no se
admitido ninguno que no sea hijo dalgo por quanto dello
no tenga domicilio ni naturaleza en la dha provincia
y dada y quando algunos de fuera parte a la dha provin
vinieren los alcaldes hordinarios cada uno en su
jurisdicion tenga cargo de escudriñar y hazer pesquisa
a costa delos concejos y alos que no fueren hijos dalgo
y no mostraren sus hidalguia los echen de la provincia
y que los alcaldes tengan mucha diligencia en lo
susodho so pena de cada cien mill mrs para los
gastos de la provincia y si pareciere que alguno por
falsa informacion o de otra manera que no
endo hijo dalgo biuiere en la provincia que luego
que constare sea echado della y pierda todos los
bienes que en ella tuviere los quales sean la
tercia parte para la fiscal y la otra tercia parte
para la provincia y la otra tercia parte para el
juez que lo sentenciare y executare = lo qual
todo visto por los del nro consejo de la Cordad
que deuiamos mandar dar esta nra carta en
la dha razon en nos tubimos lo por bien y por ella
confirmamos y aprouamos la dha hordenan
ça que de suso va incorporada para que
en guarda de la dha hordenanza y su
goarde y cumpla y lo en ella contenido y
mandamos a los del nro consejo presidente
y oydores de las nras audiencias alcaldes de la casa y
de la nra Corte y chancilleria y a todos los
corregidores asistentes y otras justicias e jue

ces qualesquiera de la dha provincia de guipuzcoa
como de todas las otras ciudades villas y lugares
de los mios reinos y señorios y cada uno dellos en sus
lugares y jurisdiciones que goarden y cumplan
y agan goardar y cumplir lo en esta nra carta
contenido y los unos y los otros no fagades ni fa
gan en deal por alguna manera so pena de la
nra merced y de diez millones para la nra camara
a cada uno que lo contrario hiziere dada en la
noble villa de Valladolid a bre de dias del mes
de julio año del nacimiento de nro saluador
Jesu Xpto de mill y quinientos y sesenta y
sete años = Yo con pedellarte = El licenciado
aguirre = Doctor guevara = acuña licenciado
Martinez Doctor = licenciado ondriza = Do
Ramiro del campo escriuano de camara de su magd
catolica y magestades la fice escriuir por su man
dado con acuerdo de los de su consejo = Al
fistrada licenciatus Ximenez = Por chanciller
Juan gallo de ondrada.

Entre renglones lo que no estan = la ley = fecho
y sacado correjido y concertado fue este es
lado de otro que esta en el archiuo de esta villa de
Vergara y por mi fernando de Vereciartua escriuano
del dicho señor del nuncio y ayuntamiento
de la villa de Vergara en cumplimiento del
proueido por el señor alcalde y de su edamiento y
senalamiento de la parte de Domingo de Murua
se corregio y fue hecho mano y para poner en el libro
de su relacion y de su guia y corregi y concerte
con el original y lo signe en testimonio de verdad
Andres de Vereciartua

Presentt Dere

8

Lerb Deverg a doze dias del mes
De abril de mill y seis y treinta y cinco años
a ello y nigo lopez de ocaetta alcalde
Ordn. De dorga y Ten dres. Dem
Ro. S. miguel de muma Olmegui Por si
y prestando caucion. Por dom. y su Abuela
Olmegui sus Hermanos. Para la berique
cion. De nobleza e Hidalguia y para le
provanza y Prueve de dar en el lugar
Presente parte Allicun andres lopez de ocaetta
cura dela Yglesia y arroquial de santta
maxina Deos y pedro Garcia de mendaz
Pedro de ayarzi y prudencio Garcia de
ayarzi todos vs de Tolhaldi del ofqual
fue recebida uno dellos fue recebido de juram
en forma es a saber. del dicho andres lopez
de ocaetta cura y de los dichos
mas sobre la senal de la Cruz del Cno
Eclas. para dir verdad fueron
preguntados. lo Cargo del que al Pome
de rave cumplir. assi. y lo firmo
firmo. en fee dello y el dicho
+ nigo lopez de ocaetta

ante mi
Domingo
de Lobacarea

mas

Lagar de Verg a treze dias del presente
mes de abril del dho año de seis y treinta y

Zaiñeo escribano y secretario del Ayuntamiento
de Escoitia y en presencia de Miguel
de murua elorregui Porsi y en nom.
de los dichos Dñ.n Juan de murua elorregui
sus hermanos y de cada uno de ellos la prouanza
y averiguacion de su nobleza y hidalguia
en la forma y manera que se sigue
Primeramente presentaron por testigo a
Domingo de garay natural del valle
de Arratia de Caramayona y vz.o del
Nase y parroquiano de la Yglesia
parroquial del Sant.o de la Vbad
los quales y cada uno de ellos fue
rescibido juramento en forma por dicho
escriuano y su tenor es el que se sigue
Santa cruz la Asenal de Ecerus
para decir verdad y ellos prometieron
y cada uno de los dichos juramentos que les fueren
hechos y el dicho Alcalde firmo en fee de ello
y el dicho escriuano

Domingo lopez de Ocaetta

Ante mi
Juan de
Zalarza

Y luego los dichos testigos depusieron como se sigue

Prouanza

Y el dicho licenciado andres lopez de ocaetta cura propio de la
Yglesia parroquial de santa marina de ocaetta
de ergi presentado por el dicho miguel de murua
elorregui Porsi y en nom.e de dñ.n Juan de murua
elorregui y su.o de murua elorregui sus hermanos
de la averiguacion de su nobleza y hidalguia = auiendo
jurado en forma y siendo preguntado por las
preguntas siguientes dixo y depuso lo siguiente
a la prim.a pregunta dixo que conoze a los dichos miguel
de murua elorregui y a su.o de murua elorregui y tan
bien conoze a dñ.n de murua elorregui que al pres.te
esta en seruicio del duque en flandes y
a don fran.co de zerale hidalgo procurador gene
ral de esta v.a y por el conoziendo se a miguel
de murua elorregui y a catalina garcia de garitt.o
sus padres legitimos y conozio a dñ.n de murua elo
rregui y domenja de azpiacu y geronima del sus
abuelos paternos y de la misma manera a pedro
garcia de garitt.o y a catalina m.z de aumaregui
elorregui abuelos maternos de los presendientes
y todos ellos de lida alta y comunicacion y que
tienen nota de la casa solar y ganaona de murua
que es sita en la anteiglesia de sanpedro de
uncella juris del valle de aramayona del muy
noble señorio de vizcaya y tiene muy particular
de las casas solares de garitano susso y aumaregui
que son juris de ceadarbar y de la de azpiacu que es
en la villa de azcoitia de la muy noble
y muy leal provn.a de guipuzcoa y los dichos

gll Declaro ser de edad de sesenta años poco
mas o menos. y que no es pariente de las partes
ni le tocan las demas gll de la ley y este es su

2 A la segunda pregunta dixo que como el agumento
pregunta tiene declarado. conozio a los dhos
Domingo de murua elorregui y domenja de azpia
cu. gorosuel y saue que fueron marido y muger
legitimos y que tuvieron dos hijos de la casa de elorregui
y que despues de vna de las cassas de elorregui
tubieron de tratar. porque no pudio hazer
vida marida le juntos en vna casa y con pania
como tales casados marido y muger legitimos y bio
el dho matrimonio y casamiento y que hazie
y ecleria. y tubieron y procrearon entre los dhos
por su hijo legitimo al dho miguel de murua elor
gui padre legitimo de los dhos miguel domingo
y su de murua elorregui. a quien criaron
y alimentaron en su casa y compañia llamandole
y tratandole como a tal su hijo legitimo
y saue por auer visto que por ser el mayor de
los hermanos el dho miguel de murua elorregui
los dhos sus padres le dexaron y dexaron
todos sus bienes haizes y conocido se casso
legitimamente con la dha catalina garcia de garitano
como manda la santa madre yglesia
romana y siendo asi casados viuieron despues de
hazer vida marida le. durante su matrimonio
tubieron y procrearon por sus hijos legitimos
a los dhos miguel domingo y su de murua
elorregui y este sabe que los bar criados
y alimentado en su casa y compañia llamandose

de hijos y ellos a ellos se dexaremos
y lo sus o y es notorio y saue que
el dho domingo de murua elorregui auiendole
dado escuela fue de auer siete años poco mas
o menos se auiaron a la dha domingo de murua
y se fue al pueblo de ella en el puerto y
y este es su

3 A la tercera dixo que tambien saue que los
dhos pedro garcia de garitano y catalina garcia
de aumategui elorregui abuelos maternos de los
dhos presendientes fueron casados de la de los
segun orden de la santa madre yglesia
romana porque este testigo como dho tiene los
conozio muy bien y fueron dueños de vna
de las tres cassas solares de garitano y los bio
hazer juntos vida marida le y como
dee de matrimonio entre estos hijos
tubieron y procrearon por su hija legitima
a la dha catalina garcia de garitano madre
legitima de los presendientes y como
asi. viue este y caeriaron y alimentaron
en su casa y compañia y la reconocieron
y despues la casaron con el dho miguel de
murua elorregui y siendo asi casados de legi
timo matrimonio como dhos tubieron y procrearon
a los dhos presendientes como ello es notorio
en el pueblo y fama y comun opinion y este es

4 A la quarta dixo que saue por auer visto y oydo
decir que los dhos miguel domingo y su de murua
elorregui hermanos y los dhos sus padres y

y aquellos y de mas que se an passado son y fueron
descendientes de las dichas casas solares
de Murua: azpiau Garitano y aumasegui
y en particular ay de decir de sus nombres
q. domingo de murua Hijo de la dicha casa solar
y franzona de murua llamada de Juan
en la anse y Glesia de sant Juan de Vncella auia
venido a la casa de Olorregui por donde el dicho
miguel de murua y sus padres y aquellos. han tenido
y conservado el dicho apellido y nombre y asi los
notorios descendencia y los nuevos señores
della y las demas dichas casas solares. Siempre
habidos q. los an reconocido por sus
deudos parientes y descendientes de las dichas
casas solares assi en todos los nacimientos
bautismos y otras ocasiones semejantes
en que segun la costumbre de la tierra
se ayuntan los parientes. y en esta forma
han visto estos q. han estado y estan. y los
habidos y tenidos. los dichos presentes
sus padres aguelos y antepassados. de quarenta
y ocho años a esta parte q. se acuerda y tiene
memoria de aquellos tanto
como se acuerda auer oydo de sus mayores y mas
ancianos en particular de andres lopez de
ocaeta su padre que ha que murio ha veinte y
seis años y de edad de cinquenta años aquel
mismo auia visto y oydo de otros mayores
y mas ancianos como el no se acuerda
y lo responde

11

A la quinta dixo que como dicho tiene
declarado tienen la dicha casa solar
y franzona de murua sita en la anse y Glesia
de sant pedro de Vncella y por ser de apellido
que es muy calificada y ella y las dichas casas
de azpiau Garitano y aumasegui saue
que han sido y son solares muy conocidos
y antiguos de notorios nobles hijos
dalgo de sangre y de su principio y origen
de tiempo inmemorial por sus muchas
antiguedad no ay memoria y por tales
solares conocidos habidos que assi los
habidos y tenidos y comunmente se
reputados en la dicha tierra de azcoitia
y lo mismo ay que la de murua es auida
y tenida y reputada en el valle de arama
ma de aquellas partes la dicha casa y en la
comarca sin contradicion alguna y lo auido
y oydo en todo el dicho tiempo de la cordana
referida a la pregunta antecedente y lo mismo
oyo a los dichos sus padres y mayores y mas
ancianos que lo mismo auian visto y oydo
y lo responde al pregunta

A la sesta pregunta dixo que saue que los dichos
miguel domingo y juan de murua el dicho olorregui
y los dichos sus padres, aguelos y demas antepassados
de quienes tienen la dicha casa solares
y tienen de los dichos casas solares fueron ha
bidos y son notorios nobles hijos dalgo

de sangre y los tales conocido y deber
gartos que vel dos alguno de aquella
gente fama opinion y reputacion
fueron barridos y son auidos essentos
y reputados comunmente porque habiendo
essentos que barridos son admitidos a los
oficios pp.cos de la repu.ca y a las reuenidas
a las armas armadas
y llenandas de guerra y tener oficios
y a los otros demas actos honeri ficos
a que no son admitidos los que no
son notorios nobles hijos dalgo por
los dichos y Hordenanzas vistas
y guardadas desta gran prouincia y gozar
y gibien de todas las franquezas
y essenciones y priuilegios libertades
y essenciones y inmunidades y preeminencias
de que suelen y acostumbran gozar los demas nobles
hijos dalgo notorios desta dicha prouincia y
de los reinos de Castilla sin que jamas se aya visto
ni oydo hauer contribuido en ningunos pechos
ni derramas de los buenos hombres pechero
los y en tal posesion en el quasi habidos
y essentos que barridos y son los dichos que
tendientes y los dichos sus padres y abuelos
y lo mismo estos y los estubieron los dichos
sus antepassados y los ellos habidos y
barridos y son admitidos a la vecindad

de la nobleza y oficios y honores
della siendo diputados y regidores
entrando a las elecciones y al alcalde
hordinario regimiento y teniendo los
demas oficios del gouierno a vista ciencia
y tolerancia de los demas vecinos nobles
hijos dalgo de sangre de la villa de
sin contradicion alguna y esto auido en todos
los tiempos de memoria de hombres que tienen
referido y jamas auido oydo nienser
oido cosa en contrario y ha auer conocido y
el dicho testigo viera y hubiera oydo
entendido y no pudiera ser menos
por tener como tienen mucha parte
de los suso dichos familiares
y de las dichas casas de casas y de sus
descendientes y lo mismo oyo a su padre
hijo y oyo decir a otros ancianos que asistauan
ancianos y esto es la pregunta
cincuenta y pregunta dixo que este
testigo conoce y tiene a los dichos
miguel domingo y pedro de muruaga y miguel
presentes y a los otros sus padres y abuelos
y demas sus antepassados por ambas
lineas paterna y materna por tres pidiamos
tres por limpios de toda mancha y raza de
judios hereges moros y penitenciados
por el santo oficio y de otra qualquiera secta reproua
da y en tal opinion fama y reputacion

habido y todos ellos banentados
San y bansido y son amidos y bien
dos y comun de los regidores de ella
dho dia de su mesma acordanza y dieron
referido que ser de los dhos quarenta
y ocho anos a esta parte y jamas a oydo
ni entendido ser en contrario que a estos
tiene por ciertos y sin genero
de duda lo supiera y entendiera dho
tiera y no dejar y no pudiera ser
menos por ser de estado hidalgo y haber
comunicado unos con otros cada dia y
mismo oyo al dho su padre y otros mas
ancianos que ellos tambien vistos
y tambien oydo lo mismo ser y passar y no
ha visto en contrario todo lo qual ha
jesp.o en dho jesp.cabo y fama y se ratifica
a la dha pregunta dixo que como dho tiene
sabe que los dhos miguel domingo y pe
de murua Moregui hermanos de los
tienes y los dhos sus padres y aguelos
y bisabuelos se han tenido y son amidos
y limpieza bansido y son amidos
dos y banentados y estan en posesion
quietas y pacifica de la vez de estar no ha
de vez y tenella como dhos bansenidos
oficios de repp.ca y banentrado en
las ciudades y villas de
armas y casonadas y llenas de guerra

que se ha hecho y se hacen y se tiene
tiene de el dho miguel de murua y de moregui
ella passado de mil y seis y veinte y cinco
en la llenandada y se dio se gente
de guerra contra el frances y la gente
y salio de el dha y fue al paso de bidasoa
y los demas caballeros hidalgos
que salieron de ella y lo mismo bansido
admitidos a las demas juntas y con
gregaciones de caballeros hidalgos
sin contradiccion alguna y lo tambien
ser y passar assi en dos dias de la
dhe mes y acordanza y lo mismo oyo de los
dhos sus padres y mayores y que los
unos y los otros jamas avian visto oydo
ni entendido o ser en contrario y se
a la ultima dixo que lo que de suso a
bera es la verdad 25.o en dho jesp.cabo
fama el comun opinion y para el juramento que
tenia hecho en que firmo y se ratifico
lo firmo de su nombre y se bas de el moregui
que no vale entre renglones con dicho
y no lo firmo

licenciado

Don de Erasso
Salazar

Pedro Garcia de Mesa gaeta Dueno de la
casa solar de Mesa gaeta que es en juris
dicion de la villa de Portugalete y

Doreldho Miguel de Munua Olmegui Porti
Elnon de los dhos. Domi Juidemunua
Olmegui sus Hermanos aui jurado en
forma y Preguntado por las preguntas de
ynserta en el pedimiento dixo lo sigui
ente

1 Ala Primera Dixo que conoze muy
bien alos dhos Miguel de munua Olmegui y de
a Domi de munua Olmegui Residenze al pres
ente la Villa de madrid Corte de Sus Magd en su
Real
~~[illegible]~~
Hauiendo tambien asi de munua Olmegui
y sus tres Hermanos. y a Don Fran de Zalde
Procurador sindico general de Guerdar
y que el conseguientemente conoze a Miguel de
munua Olmegui y a catalina garcia de garitt
padres legitimos de los dhos Miguel domingo y
Juan de munua Olmegui y conozio a dem de
munua Olmegui y Domenja de aiz piacu
genoual. sus aguelos paternos. y uenos que
fueron de la cassa de Olmegui. y tambien a pe
dro garcia de garittano y catalina ximz de
a Rimazegui Olmegui abuelos maternos
de los presendientes que fueron Dueños
de la cassa solar de garitt suso a los dos ellos
de Christa abla y comunicacion y tienen esta
de la cassa solar y ynfancone de munua
llamada de su Dos que esta sitta en la anz
y Yglessia de sanp de uncella que es en Jun
de la Valle y Condado de Aranna y ora
en el Señorio de Vizcaya. Dondeze sett hasta

Diferentes beses y ocasiones. de la
prim a bez que ue auer cinquenta a
y comas ano. y tambien tiene
muy particular de las cassas solar de
Garitt suso. y aumazegui y sus ynter
des y al. y de la dezpiacu solar
muy conocida y clara de aziendas de esta
muy noble y muy leal provi de Guipuz
coa. ellas tres hasta de esta
muchas vezes. y lo res de
alas generales declaro ser edad
de sesenta y unanos. y como ano
y que no es dariende de la pares ni le tiene
interesse mas de dezir tener dad
y lo respondi

2 ala segunda Pregda dixo que como tiene
de ser dio en la pregda Primera conozio muy
bien a dem de munua Olmegui y Domenja
de aizpiacu genoual y saue que fueron asistidos
ebelados segun el orden de la santa madre
y Yglessia Romana y bio y ser. hazer vida
marida ble juntos en vn cassa y lecho y durante
tambien y. de dho matrimonio y durante
el. tuuieron y procrearon entre ellos por su
dho legitimo a dho Miguel de munua Olmegui
padre legitimo de los presendientes. a quien le
criaron y alimentaron en su casa y mesa
y a llamandose de dho y de allo y de
por dal su Hijo y fueyes huido y ydo y Domin
ense repuesto. el que se zaffo con la ha

con la Santa Garcia de Garitt legitima
de Como lo dispone y manda la Santa
madre y Glesia Romana. Siendo assi casa
dos y bellados. Y Juntos Bazo lido
y matrimonio
matrimonio y procrearon entre otros Porsu
Hijos legitimos al dho miguel domi
y su de Murua Elorregui y Sett.
Cosaurido y Cosanerido y alimentado
en su casa y llamandose el dho señor
dos los porsus Hijos y al dho domi de murua
elorregui enseñandole escriuir y Contar
le auiaron a la edad de Dem. Puede auer hase
Vocho años poco mas o menos. Y esto es de
la tercera Pregunta que si bien sabe que
los dhos pedro Garcia de Garitt y catta
mi de aumasegui elorregui fuerona buelas
maternos de los dhos miguel domi y su de
murua elorregui casados y belados segun
Orden de la santa madre Glessia
Romana y en la dha su casa solar de Garitt
Luego los vio muchas vezes Juntos hazer
vida marida le y saue por auer visto
y de ese de matrimonio tuvieron y procrearon
entre otros Porsu Hija legitima ala
dha catta garcia de Garitt madre le
gitima de los Presendientes y bio el set
que como a tal su Hija la criaron y alimen
taron en su casa y Como tal la reconos

y despues la casaron con el dho miguel de
Murua y el dho y su marido y muchos
tuvieron y procrearon por sus Hijos
a los dichos Presendientes y estos es
4 a la quarta Pregunta que saue por ser cosa verdad
publica en el dho que los dhos miguel domi y Juan de murua
elorregui hermanos y sus padres aguelos tan
de posseados y sonyeron descendientes
de las dhas casas solares de murua
asiaca Garitt y aumasegui y Sett
en todo su tiempo a oydo decir de sus padres
y otros ancianos a ciencia dha al como en el
calle y Conzado de aramayona tenlado a la
de la Glessia de santo de la Ancella donde el mudhoy
Sett. a edado diuersas vezes en dhos
en la dha casa de murua de su 25. que el
es aguelo del dho miguel de murua elorregui
y su padre domi de murua
que Hizo en la dha casa de murua de donde
vino en casamiento a la casa de elorregui
cuio dueño es el dho miguel de murua elorregui
en su Testamento y se casso con una hija
de la dha casa de Garitt y tienen dhas
conservado y conservan el dho apellido
y nombre por ser como son dalos descendientes
de la dha casa solar y rancona de murua
de su 25. Capido y es siempre muy nota
su descendencia y los dueños y señores
propietarios descendientes de la descendencia
demas suso nombrados de la descendencia
de los dhos miguel domi y su de murua

el Corregi Balisto que hengre los
hanre conosido por descendientes dela
dhas cassas. y por sus deudos y parientes
acudiendo alas bodas bapdismos mortuo
rios y honras extraordinarias ocassiones semejantes
los unos alos otros y los otros alos
otros. Como se acostumbra en esta diesma
y en esta fama y opinion hanestados
y han estado y son auidos y tenidos los dichos
presendiente sus padres aguelos y antepa
sados y esto auis de ser y passar assi
demas de cinquenta anos atras y antes
y en todo el tiempo de memoria
y lo mismo se acuerda auer oydo assi gar
cia de Corresogaid su padre suero y fue
dela cassa y solar del senorio que haque
muzio treinta y dos anos y tenia de
mas de sesenta y quatro. y de otros
mayores y mas anciano que lo mismo
auian visto y oydo de otros sus mayores
y mas anciano y los unos y los otros
no auian visto ossa en contrario
como todo ello declaran de que por
ala quintta pregunta dixo que por
las razones que de suso tiene declarado
y por auer tado en ella y nota que tiene
saue que la casa de muzua es cassa solar
y infancona muy calificada y de notorios
nobles hijos dalgo de sangre y las de azpiaz

Garit y aumadegui son de los mismos
calidades solares muy conosidos
y antiguos de notorios nobles hijos dalgo
de sangre y de principio y origen
y de otras semejantes de dalgo pro ud
por su muchaantiguedad no ay memo
y por dales solares conosidos y habidos
y tenidos que las dichas quattro casas
han sido y son auidos y tenidos y nom
brados y son auidos y tenidos y nom
brados y reputados sin contradicion
alguna y de tan auido y tenido de tiempo
y de su memoria que les de memoria
y lo mismo oydo decir y de sus
padres y mayores que ellos lo auian visto
y oydo y otros de ala y gente
ala sesenta y ocho dixo que auia oydo
miguel domingo y hijo de muruaelorregui
y los otros sus padres aguelos y demas decendien
tes de las dichas cassas solares y los dueños
y seniores dellas fueron y han sido y son
notorios nobles hijos dalgo de sangre
de los solares conosidos y de linaje y
quinientos sueldos auidos y al fuero de castilla
y en tal opinion fama y reputacion auidos y
fueron y han sido y son auidos y tenidos
y comunmente reputados y han sido y son
admitidos a las elecciones de oficios publicos
de alcaldes y regimiento y segun dicho su padre muruaelorregui

y otros dueños de la casa de Murua
han sido muchas vezes alcaldes Hordi
del valle de la ramayona y tambien Ordi
nerios de ella y el dho Miguel de Murua
a sido diferentes vezes diputado de esta
y lo mismo fueron sus padres y aguelos
y han sido los demas sucesores de las
dhas casas del Santo y Zumaqui
y las piazas y todos admitidos a las exenc
muestras y lar de sus armas
armas y llaudadas de Guerra y tan fes
y a los demas actos Honorificos
que tan solamte son admitidos los cavalleros
Hijos dalgo y es duios los Hidalgos
por cordulres y Ordenanzas usadas
y guardadas en esta dha provincia y habidos
y tambien a todos ellos gozar de todas
franquezas exenciones y municipales prerroga
tibas previlegios y libertades de que pueden
y se cordulran gozar los demas nobles
notorios Hijos dalgo de sangre de esta
dha provincia de guipuzcoa y de los reynos
de Castilla y otras partes. sin que tamp
se haya habido y se tiene entendido haver contribuido
en ningunos pechos ni derramas
de los Hombres buenos pecheros
y en su posesion del quasi habidos
y tenidos que en todo tiempo han estado
y se dan los dhos presentes y

y los dhos sus padres y aguelos y lo mismo
se ha de decir y entiende de que estuvieron
los dhos sus antepassados y han sido
tambien que han sido y son admitidos
a las vezes de Teniente y alcaldes y Fiel
Ordinarios de la dha villa y los otros han sido
Alcaldes ordinarios y de Hermandad de los demas
nobles notorios Hijos dalgo de sangre
sin contradiccion alguna y de los admitidos
en todos los tiempos de que se tiene
y se tiene memoria y no se sabe haver
y no tener entendido cosa en contrario y si otra
cosa fuera o pasara se tiene por cierto
y supiera y se tuviera y se tuviera entendido
y no pudiera ser menos de ser
como son y han sido todos ellos y los
parroquianos de esta dha parroquia
de San Miguel de la dha villa y por tan mucho tiempo
atras que se tiene memoria y todos los otros
vecinos descendientes y lo mismo
y se ha de decir de los Zangarcia de Orueta
su padre y otros ancianos y antiguos
vecinos y naturales de otros mayores
y los unos y los otros y tambien cosa en contrario
a la sesima dijo que los dhos Miguel
Domingo y Pedro de Murua el otro presen
tes y los dhos sus padres y aguelos

7

y ansi passados siempre bazeni de y dene
por espidiandos ciertos lugares de la dama la
plaza de sus muros heresies y penitencia
dos por el santo oficio y pedra sectta
el prouada y bauido que los de ambos
lineas paternas y maserna siempre
bauestado y estan en tal opinion fama
y reputacion y por tales son bauidos
y tenidos el vulgo y mas se repu
tados. En todo el tiempo de su vida
que es de su memoria a la ordanza de ti guerra
años passados y bamas a ey do mi
ensendido cosa en nestro. y si dra
cosa fuera o pasara por las causas
y razones de suso declaradas dieneg si
lo supiera o vbiera oydo se lo sir y no pudiera
menos y se responde

8 Alas dua Diego que el dett. saue como
ansi dieneb. que los dhos miguel domingo
y su hermano Aznegui Hermanos
y ffesendientes de los dhos su padre y
aguelos y ansi passados bansi y son
Hijos dalgo notorios de sangre y de ademas
calidades ordenadas de la ley de ffuera y
de ser dientes de las dhas casas solares
y por nobleza Hidalguia de linaje a bahido
y dett. que bansi y son admitidos

y bamestado y estan en posesion quietta
y pacifica de las tierras de
ferg y en ella como dhos bansi y
sus padres de la ley y bauer drado tenbran
y las suntas y congregaciones de los caualleros
hijos dalgo y en las ferias y a las de
ruedas de armas y otras cosas y cosas
de paz y guerra que se an ofrezido y se
ofrescen y estimam se a uerda y ser
ra de seis y quinze de ofrezio la sali
da de la compania de tabad y a la en
tregar y ferias que se hizo en el año
del obispo miguel de murua y ofre
en la ciudad con los demas caualleros
Hijos dalgo y la passado de mil y
seis y veinte y cinco siendo capitan
de caualleria en la compania que salio de la ciudad
el dho miguel de murua el oregui y se
le conuoca contra el frances al dho
paso de bera con los demas caualleros
Hijos dalgo a que no son admitidos
los pechos y ni otros y ni mas a oydo
dezir que hizieron cada vno de los
dichos sus padres aguelos y ansi passados
y tenida posesion y tenencia de bien
y quietamente y pacificamente sin contra
dicion alguna y no a uido ser pechero

en todo su tiempo lo mismo a oydo decir
de sus padres y otros mayores y mas
ancianos y el lo mismo auiendolo oydo
y entendido no tiene en contrario
de testigos

A la vltima dixo que lo que ha
dicho es la verdad
de su edad de ocho años y tiene
dicho en su primera declaracion que
es su nombre = la estando el otorgante no vi emen
murua vala yen vezino de maxido en mi legitimo
que sellamo domingo de murua vala =
+ Ynjo lopez de ocarta

Pedro de Lacadena

Ante mi
Juan de
Labarca
Ru

El Dr. Pedro de Ayardi Vrenos fiscal de la cassa
solar de ayardi que es en Ante Dsta villa de Deva
otorgante dela presentado por el dho miguel de
murua elorregui y por su nombre
de domingo y su hermano de murua elorregui su
hermanos para su prouanza auiendo sido
forma y siendo preg.do por las preguntas del
ardi al lado inserto en su pedimi firmado de su mano
y gallaiz segui abogado dixo lo siguiente

1 Alo primero pta dixo que conoze muy bien
alos dhos miguel de murua elorregui
y domingo y su hermano de murua elorregui hermanos
por quien ha sido presentado y saue que el dho
domingo de murua elorregui uno delos dhos preg.
hermanos reside en la villa de madrid
corte de su magd en su real
y conoze a don fran de la salve sindico procurador
general de esta villa y tambien conoze
a miguel de murua elorregui y catalina garcia
de garitano padres legitimos delos dhos miguel
y domingo y su hermana elorregui y conozio a domingo
de murua elorregui y domenga de azpiacu
ganbel padres legitimos delos dhos miguel
de murua elorregui y aguelos legitimos
delos presentientes siendo que fueron
de la cassa de elorregui por auerse casado con
fueron y son vs muy cercanos y de la
barria de que apenas ay entre la cassa de ayardi
del pet.o y la dha de elorregui distancia de un
tiro de ballesta = y por el consiguiente conozio
a pedro garcia de garitano y catalina ms de
aldunate elorregui abuelos maternos
delos presentientes que fueron siendo
de la cassa solar de garitano sitto que
en su tiempo esta dho ayardi y fueron vecinos de la

Jacadalno dellos Los tratos y atrato de y Comun
cado Ensu tiempo = y tienen el de Particu
lar Dela casa y infanzona de Murua que se
llama murua de su nº de que es da hita En la
ansey Glesia de San pedro de Roncella que es
Dela juris dellos alle y Ronda de Daramayona
que es en el Senorio de Biz caya. Tiene dos diezmos
vezes en la dha casa de murua Porque
en su mozedad bibio y asistio en el dho Balle y Ronda de
Daramayona Por tiempo de mas de doze a
Tambien la tiene muy particular
De las casas Solares de garit y aumaregui
y aumaregui que es dan hitas En esta
q. Saue que la dha casa solar de azpiau
esta sita en juris de la de Deazcoitia
es muy noble y muy calificada
quipuz y tiene nota de los buenos y descendien
tes della que es muy Calificada Como por
Tambien las de murua Garit y aumaregui
Jente de Como dhos a dado muchos
vezes y lo responde

Ala 1ª Declaro Ser de hedad de mas
de treinta anos. y que es pariente
de las partes Por quien Basido presentado
Miguel Lopez Sindico Procurador general nile
tocan las demas q. se dellas Testo el
Ala segda Preguntta Dixo que como en la
Prima Pregta es dha Teniendo conozio y asistio a los
dhos don Miguel murua elorregui y doña Ma

2

de azpiau garcia del porser como fueron dan
de cercanos. y saue que fueron Marido y muger
legitimos casados y belados segun Orden
de la santa madre Yglesia romana. porque
Efectiv. los bio hazer vida marido y mujer junto en una
casa Longa y del dho matrimonio hubieron
y procearon entre otros hijos por su dho
legitimo a dho miguel de murua elorregui
y a el legitimo de los dhos Miguel domingo
y a Juan de murua elorregui y Porta su bisolegi
ba. Ytido y Jesaui do y Benido. y reputado. y los bio
y los criaron y alimentaron y le conocieron
porta su dho legitimo = el qual se casso
legitimam. con la Ma Catalina Garcia de
Gaitano y los aui. y bio hazer vida marido
y mujer. y siendo assi casados y belados hazi
vida marido y mujer en matrimonio
entre otros hijos hubieron y procearon
Por sus hijos legitimos a los dhos miguel
Domingo ausente y Juan de murua elorregui
y Ha sabido que los aneriado y alimen
tado en su casa y con llamando el
dho hijos y ellos de padre y madre y a los dhos
Domi de murua elorregui ausente. Que de auer
ocho a Pocomas menos que los dhos
sus padres se marcharon a la Villa de em
don de como dhos. Que es la verdad
y bio y sen se aren leer y escriuir y dar
a fiel dad como se demonstran y lo responde
3 = Ala Tercera Preguntta Dixo que a sibien como

como tiene dho Crezio. servir tal la
y comunicacion al dho Pedro Garcia de
garitto y catta mz de aumaregui elorregui
y sabe que fueron Marido e muger legitimos
casados y belados segun Heroen de la santa
madre yglesia romana. Y los dichos haser
vida marital juntos en su casa solar de Garitto
fuso y de los dichos matrimonio hubieron
y procearon en dichos sus hijos por
hijo legitimo a la dha catta Garcia de garitto
madre de los presendientes. y el dho
que la dicho dho lo criaron y alimentaron
en su casa y como se jeron posta
y despues se casso con el dho miguel de murua
elorregui y como ha declarado el dho matrimo
hubieron y procearon por su hijo legitimo de
a los dhos presendientes. y el dho
4 A la quarta pregunta dixo que sabe
por auer visto y oydo a sus padres fi de dignos
y de satisfacion y es notorio que los
dhos miguel domingo y juan de murua elorre
gui hermanos sus padres aguelos y ante
passados son y fueron descendientes de los
solares dichos casas solares de murua azpiacu
garitto y aumaregui. por que como dho diere
y dicho en el dho valle y conda de aramayona
donde es sita la dha casa y anfanzona de murua
en franses y yglesia de sanct de ynzella y en ocasion
diferencias porentre ellos y despues a oydo tratar

y platicar como domi de murua hijo le
gitimo de la dha casa de murua de su pa
dino a esta dha y se casso con una hija de la
casseria de elorregui del dho miguel de murua
elorregui que fue segunado de sus hijos y
de la dicha casa sita en la dicha de aizcoitia porque
un hijo de ella dino en casamto a la casa de
garitto bue el si de en sus padres y las de garitto
y aumaregui son e sido dichos de muy
antiguos e conocidos por muchos de
ynsos de ellos a los dichos e sus muchos
vezes en diferencias o cassiones y por la
razon los dhos miguel domi y juan de murua
elorregui han tenido los dhos sus padres
y aguelos y demas antepassados han tenido
y tienen y han conservado y conservan
el dho apellido de murua por ser como son
tales descendientes de la dicha casa solar
y anfanzona de murua. de su de S. Jaime
y es siempre muy calificada esta
descendencia por lo qual los dichos
y sus propietarios y descendientes
de ella y de las otras casas sus sonorabadas
de la descendencia de los dhos domingo miguel
y juan de murua elorregui. habiendo que siempre
han reconocido por deudos e parientes
y como descendientes de las dichas casas
y lo saben los vecinos de los unos acudiendo
a las bodas. bapdismos y otros

y honras delos Otros y los Otros
a las Ocasiones delos Otros en que Gu
Firme a la Corte de Valladolid y guardo
Caeneda y Valle y Ferrer y Ma
Guipuz a y Senorio de Vizcaya y
se conoze en ellos. Tienen el Reuuo
el parentesco delos Unos y los Otros
y en la opinion fama y reputacion
Bamis de estos. Bienes de Vasallos
el honrados y Benidos los Otros
presendientes sus padres y aquellos Tanse
passados. y los Bienes y seruicios
assi demas de ga aserda y seiscas
al Da parte. y en todo el tiempo de su memoria
lo mismo se acuerda auer oydo a Joan
Lopez de Ayardi su padre dueno y Hue
lo de la Barriaga y lo tarde ayardi que ha
que tuuo veinte anos. Abera de sesenta
passados y Otros mas ancianos que
lo mismo auian visto oydo y entendido
de otros sus mayores y mas ancianos
y niegan cosa en contrario. y lo resp
A la quinta Dixo que como tiene de hecho
declarado a esta Dixo. Diuersas vezes
en la Casa solar y en Ganzona de muna
y tambien en las de azpiazu Baritano y
Aumasegui que saue son muy notorias

22

y antiguas de los Dos nobles
Hijos dalgo de sangre y de
principio y origen por su mucha antiguedad
y memoria y por ser solares y Otros
Otros y Otros haliso que han sido y
son auidos y tenidos y comunmente reputados
por auidos y tenidos y comunmente reputados
y de auido. ser y passar assi en todos los
Vecinos y tiene referido lo mismo oyo
y dezir al oyo Dio los su padre y a otros mayores
y a ellos lo mismo auian visto y tambien
auian oydo dezir de los mayores que ellos
y lo auian visto y oydo y lo responde

A la sesta y quinta Dixo que saue
que los Otros Origuel domingo y Bide Murua
el Orregui Hermanos y los Otros de Dangel
y aquellos y demas Descendientes de las
Otras casas solares y los dueños de las
Barrios y son nobles Hijos dalgo notorios
de sangre de solares conocidos y de ser
los quinientos sueldos aureos al menos
y Hidalgo y de Dos que en
la Cardella y haliso y de Dos que en
la opinion fama y reputacion Bar
y Bienes y Bienes y Bienes y son auidos
y tenidos y comunmente reputados
y por Bienes que antiguos son admitidos
a las elecciones de oficios publicos de la
publica Juntas y congregaciones. y otros

actos publicos de paz y guerra y diendo
por biular q. Juº Pº de Murua fue alcalde
hordi del baile con da do Oyarzun y
que banido Aros duenos descendientes
de la Bacassa solar y Lancora y alto
Miguel de Aurrua por diputados
Vertaza q. ques oficio de los del quien
de la repp.ca Monerado Perel de este
San miguel en uno con el alcalde y regidores
de cada año y los mismos Aui de q. ban
sen ido oficios. Hauiendo los descendien
tes de la cassa solar de azpiazu cargado de
la coritia y en dar bad. los duenos
descendientes de las cassas solares
de garit y aumasegui y todos ellos
habiendo sido admitidos alos
Reseñas Muestras y alarides de guerra y
armadas y levantadas de guerra y
alas demas ocassiones que se anoffre
cieren se ofrezen. a que ban solamente
admitidos los caualleros Hijos dalgo
por costumbres ordenanzas de dalgo
prom.a y excluidos los q. no los son
y aun tambien gozar de todos los
franquezas exenciones preuilegios y liber
tades de q. suelen y acostumbran gozar
los demas nobles notorios Hijos dalgo
de sangre de dalgo a prom.a de guipuzcoa
sin q. jamas se aya abido y diendendido

7

haber contribuido en esta tierra
vien las pares de la villa ni otras
pares donde ban biuido y morado
ningunos pechos ni derramas
que los buenos Hombres pecheros
suelen y acostumbran pagar. y en la
possession en el quasi habiendo
haber dado y pasado el tiempo
los ocho presendientes hasta el
ya aquel y tomismo ay de perdo
jepp.do y olbidaron los abortbrande
passados y bamos que banido
y sona admitidos alas dalgo
como otros alos oficios honorf
della a ti da ciencia y tho Francisco
delos demas notorios nobles Hijos
Diego de sangre y el do. Sing. Bamos
se ayan hido y diendendido en tradizion
alguna anses quiesay paci ficam
el tranido sery passar assi
en todo tiempo y no cassa en cordo
y si fuera o passara el dete sobre quiera
Hubiera y do dezir. En el tho. Valle
Hondado de aramayona donde tibidando
o en la villa de azcoitia donde es natural
vezes o en cada bar donde es natural
y v.s. Ino q. dieran ser menos

Por ser San Bezinos Fernando y tener
como tiene San Cayetano de Sus
Cossas y delas dhas assal y de sus
Descendientes y que el mismo yo de su
abuelo Juan Lopez de Ayala su Padre
Hermanos mayores que a filo auian
Histo. y auian oydo en su tiempo y que
los vnos y los otros que nunca auian
visto cosa en contrario y por resp.

7 A la setima Presunta Dixo Que el dho
Miguel Domingo y su de muma elorregui
Hermanos Presendientes y los dhos
sus padres y aguelos y antepassados descen
dientes delas dhas assas solares
siempre Abenido y tiene por xpistianos
viejos linpios de toda Mala raza
de Judios Moros y nuevos penitencia
dos. por el santo oficio y de dra fetta
reprovada y los dean las lineas Paterna
y materna siempre habido y tan
estado y estan en la opinion y fama y
reputacion y por tales auido y tenido
y reputados sin q jamas ayan sido
oydo. o entendido cosa en contrario
y si esta cossa fuera o passara se pareze
y se cossa muy cierta. Cosa que fuera de
fuera oydo dezir y no quedera de ser menos
por la vez. Jamas de que con los rrufi

dhos a por fesado y por la mucha
nota y de todos sus cossas asenido
y tiene y por respon

8 A la otaua Dixo que por las aussas
y razones que en las preguntas precedentes
y tiene referidas. Saue este que el dho
Miguel Domingo y su de muma elorregui
Hermanos y los dhos sus padres y aguelos
y antepassados. Barridos son Hidalgos
notorios. de sangre y las demas calidades
de suso referidas. e por ser como son descen
dientes delas dhas casas solares y por su
nobleza Hidalguia e lingiera habido e tenido
que han estado y han en quieta y pacifica
posses. en la vez. de estar noble e yenelle
habido que angiado. de todos los Ofiçios
honores que los demas caualleros Hidal
dalgo de sangre y en las dos o cossas
ultimas se acuerda este. haber visto a los
Miguel de muma elorregui y que la una
en la corte a que salio de estar de caualleros
Hidalgo de la o de seis y quinze a pescauir
asumaje. y a comparar al passo de la Bista
quando las entregas de la Princesa a el rey
de Francia por ser de la posssa. y de la o de seis y
veinte y cinco con dra el frances al mismo
passo con la gente que se nacho los de su sar

Solan de salen ya con sombra de alvirlos
Caballeros de hijos dalgo de sangre
y escuriales que no son - Ytem mismo
ay de dezir por notorio que dizieron
sus padres aguelos y antepassados de los
otras que a la sazon vno dellos fue
o fue cierto en la parte Halisco
Y antes de ganar su dicho
Y quiera y que aciertan de encontradicion
alguna - Ytem mismo ay de dezir de sus
padres y mayores que ellos tuvieron
y tienen y de los de alaya parte
ta Dixo que lo que de suso
a la ynteg pregunta
a la ynteg pregunta Dixo que lo que de suso
tenia dicho es la verdad
por su juramento que tenia fecho en que se firmo
para el juramento que tenia fecho en que se firmo
ra dicho y no firmo porque dixo
sabia escriuir - Y la caserta de Sanseni de por no
emendado - y - mui vala - entre renglones
vala -
+ Ynigo lopez de Oraetta

Ante mi
Joan de Coa
Galarce

Y el dicho Prudencio Garcia de Lugadiz ayan
Dueños de la casa solar de ayardi suso
que es en Zuris de esta villa de Vergara
que es el

Presentado por el dho. miguel de murua e Olaregui
por si y en nom. de dom. de murua e olaregui
y Joan de murua e olaregui sus hermanos
para la beni.cacion de su nobleza y de su guia
y limpieza del. jurado en forma y siendo mes
por las preguntas y insertas en su pedim.to
dixo lo siguiente.

a la primera pregunta de las ynsertas en el dho
pedim.to dixo que conoze a los dhos. miguel de
murua e olaregui y a dom. de murua e olaregui
residentes al pres.te en la villa de Dem. en seruic.o
y asi de murua e olaregui. consenido en la pres.te
y a Don fran.co de Ceballos sindico procurador general
de la villa de esta villa. y asi bien conoze a miguel de murua
e olaregui y catalina Garcia de Gaiztarro sus padres
legitimos de los dhos. miguel domingo y pedro de murua
e olaregui y tambien conozio a domingo de murua
e olaregui y domenga de aizpiacu goro sus abuelos
paternos legitimos de los dhos. miguel de murua e olaregui
y aguelos legitimos. de los presendientes
y menos que fueron de la casa de olaregui murua
que asi se conoze. de las demas casas de los apellidos
de olaregui que esta. en el barrio de la villa de la
casa de ayardi suso que es del dho. que es dar
en un mismo barrio. y son los ceranos
y por el conseguiente conozio a pedro Garcia
de Gaiztarro y cattalina ynz de aurmaegui
e olaregui sus abuelos maternos

delos Pretendientes que fueron Dueños
y señores de la casa solar de Garitano
suso que es en juris de esta villa de Ondarroa y fueron
parroquianos de la parroquia de Santa
Marina de dicha villa y vecinos della
y cada vno dellos como tales y los
hatasado y comunicado de hordi a cada
vno en su tiempo. y tienen ett.a de la casa
y ganzona de munua de su pr.e que es
entre aranzeta y la ferria de aranzeta
en juris del valle lando de aramayona
del señorio de bizcaya. y tiene muy grandes
alar de las casas solares de garitano
suso y aumasegui que son en dicha juris y
en el territorio de la villa y la parroquial
de señora santa marina de ondarroa
y sabe q. la casa solar de azpiacu es tal
en juris de la villa de azcoitia. en el barrio
de hoble prouincia de guipuzcoa que sabe son todos
quatro. muy calificados y tienen ett.a de
los buenos y descendientes dellos

Alo tres p.te

Alas q.s declaro ser de edad de sessenta y seis
a.s poco mas menos. y que no es pariente
delas partes dicen curren en el pr.o mis
delas preguntas generales. Alo tres p.te

Alasegunda p.ta dixo que como dho tiene
conozio el pr.o y muy bien de lidia y a los
a los dhos domingo de munua olorregui y domenja
de azpiacu y de sabe q. fueron

Marido y mujer legitimos casados de la
dos segun orden de la santa madre
y yglesia romana. y los vio hazer vida
marida ble. juntos en su casa de olorregui llamada
de munua y de su matrimonio tubieron
hijos y entre ellos a dho miguel de munua
olorregui padre legitimo delos dhos miguel
domingo y su de munua olorregui y portal
de hijo legitimo es auido en tenido y reputado
y igual de tal legitima mente con las
dhas catt.a garcia de garitano y asi casados
y belados segun orden de la santa madre
yglesia lo vsauan juntos hazer vida
marida ble. y durante su matrimonio tan
tenido hijos y entre ellos a los dhos miguel
domingo q. esta ausente y a soan de olorregui
munua y a dos hijas. y tambien que como
a tales sus hijos legitimos los anciados
y alimentado en su casa y compania llamando los
hijos y ellos de padres y por tales tan tenidos y
auidos y tenidos y reputados y que de auer
ocho años poco mas menos que los dhos
miguel de munua olorregui y catt.a garcia
llamaron al dho domingo de munua olorregui
a la v.a de m.o de su casa donde al pre.te
vesino que es sabe por ardas y nuevas y
de oydas y suios. Alo tres p.te

Alatercera dixo que por el conocimiento
como tiene declarado y el grado q. es

3

Cerezio. a los dos. Pedro Garcia de Garitt
y Catta Lina Martinez de Aumasegui
el Moregui de vista abla y comunicacion
y saue que fueron Marido y muger le
gitimos casados y bendos segun Horden
de la santa madre y Glessia Romana
y los hio hazer vida marida ble. Juntos
en hecassas o Casa de Garitt. Suso y saue
y de ellos Matrimonio hubieron
por Frecaron. entre otros sus Hijos
a la dha Catta Garcia de Garitt madre
legitima de los presendientes que hubio que
como a tal su hija legitima la criaron y alimen
taron en su casa y con el llamando la
hija y el de Padre y madre. y por tal
fue y es auida y tenida y es tenida
a la guarda Dixo que es publico y notorio y por
4. dha ay do dezir siempre en toda su vida
que los dhos Miguel domingo y Juan de Murua
el Moregui por la parte de Paserna son descen
dientes de la casa y ynfancona de Murua
desde que esta fundada en la anteyglesia
de sanjo de Uncella en la puri del Valle y con
dado de Aranaya y el señorio de Vizcaia
y por ser tan afi sana pellidado y nombrados
de de nombre y han tenido y tienen y han
conservado y se conservan siempre y de la de aspi
acu solar conocido que es en puri de la villa
de Azcoitia. y por la Paserna de las casas
de Garitt y Aumasegui. que son todas
quatro casas y solares muy nobles
y conocidos por su Calidad y nobleza
y entre los ancianos ay do dezir y publicar
en su tiempo muchas vezes en las ocasiones
y se ha escrito. Como Domingo de Murua
Hijo de la casa y ynfancona de Murua de la dha
anteyglesia auia tenido encasamiento a la dha
casa de el Moregui en casamiento con una hija
de ella: y segun ay do dezir que tiene el dho
Miguel de Murua: por de por linea recta de la
tienen la dha de ascendencia de Murua y la
han conservado siempre. y de la misma forma
ay do dezir como un hijo de la dha casa de Gar
de Azpiazu bino a la casa de Gorosuel par
tienen casamiento por donde tienen los dhos apellidos
de Azpiazu por ser tambien por linea recta de la
de Garitt y Aumasegui son como dhos
y en puri y de esta dha vito que ellos
casa tiene muy conocidos de los vecinos y
caualleros hijos dalgo. y por ser de los secen
dientes de las dhas casas solares los dhos
Miguel domingo y Juan de Murua el Moregui
sus padres aguelos y antepassados bahisto
y Ecet. y siempre se han tenido por ordenados y gaurien
de si y esto sea conocido entre ellos por la
comunicacion que a tido a audiendo los vnos

a las Cossas de los otros. y los otros
a las de los otros. a ambos dos bapsimos
y ordenados honrados y emasactos
Pordonde. Pro priam se conoze. En esta
tierra y en la dha provincia y seorio de Biz caia
el deudo y parentesco q ay entre unos y
en otros segun la cordumbre usada
y guardada. y las fama y opinion
y habido y tenido y tan los unos
y los otros y son auidos y tenidos por Portales
y descendientes de las dhas cassas de
murua se pu pg. az pria acu Garit y aun a segun
y lo auis de ser possaraffi en estos cinqta
anos que tiene memoria y se acuerda y puede
dar razon. y lo mismo se acuerda auer oydo
en otras partes. y en particular
a matheo de lugadi a yardi su padre que
ha que murio mas de quarenta a
segadas demas de setenta a. que bino
en la dha cassa de ayardi suso y fue dueno
y della. y que tenia particular noticia de la
descendencia de los otros. miguel Domi
y pu de murua el oregui y sus Padres y aguelos
y ause passado. y que ela ffi lo auia visto
y ser possar en su tiempo y lo mismo auia oydo
de sus mayores. y los unos y los otros no auia
visto ni oydo cosa en contrario. y a esta pre
5 a la quintta Pregunta Dixo que como de suso

queda declarado. Pernott e pp ay oydo dezir
que las dhas cassas de murua se pu pg sitta
en la anteiglesia de portuetxe y el sanpo en
ella y la de az pria. son assi. solares muy
antiguas y calificadas. y saue q las de garitt
y aumaseguin que son en buzio que de tal dhas
solares mas calidad antiguas y muy conocidas
en otros nobles de esos dalgo de sangre
que de ellos nacen y principio. Por su mucha
y antiguedad no ay mem. y por de
alli dos y tenidos y lo puesto y auis tu
y oydo en los dichos tiempo de su mem
y lo mismo y oydo dezir a los mas ancianos
su padre y a otros de su tiempo que eran lo mismo
ahora bisto y oydo en su tiempo y a esta pregunta
6 a la sesta Pregunta Dixo que saue
Pernott e pp. que los otros miguel domi
y pu de Murua el oregui hermanos
y su padres y aguelos y los auis passado
descendientes de las otros cassas
solares y los dueños dellos y tan tenidos
son nobles hijos dalgo notorios de san
gre noble de solares conocidos y de ser
cos q ni nientras fueldos auidos al
fuero de castilla y no habido y tenidos
su tiempo y quedo esta opinion y fama
reputacion. Bien estado y tan siempre y han
sido auidos y tenidos y reputados

comunmente. y tambien auiendo que se pueden
hauer de admitir ~~de admitir~~ son al presente de
admitir los oficiales de las elecciones del oficio
publicos de la repca. juntas y congregaciones de
cofradias. y otros actos publicos
de paz y guerra. y a las ferias y muestras
y lauadas de armas. a que tan solo camp
sona admitidos los nobles hijos
dalgo notorios de sangre y los duques
los grandes y otros. y auiendo tambien
q. anelpozados por razon de todos los
franquezas essenciones preuilegios
y libertades que tienen y gozan los nobles
y los demas caualleros nobles hijos
dalgo notorios de sangre de estadha prouin
de guipuzca. sin q. jamas ay abido ni
ni tienen ido auer contribuido en ningun
tiempo de ay an tenido hauidaciu
y morada en ninguna de ellas
ni contribuciones ni de ramas que
los vecinos pueblos pecheros suelen
y acostumbran pagar. y ha pagado
el guaji Balibi y Jett. y hanestado
y estan en todo su tiempo y acordan
los otros miguel domi y su hermano
elorregui sus padres y abuelos y siempre
hay sido y llamarse y tenerse por
hidalgos y asi lo han tenido y
usan y passados. y tambien bolibi

10

29

que hanthido y son admitidos
a la vista de estadhad teniendo
como han tenido oficios de repca
y hanzado de los tenores de ella
a vista ciencia y tolerancia de los
demas nobles naturales hijos dalgo
de sangre. y lo han con tradicion de q
quietas y pacificamente y assi lo auian
tenido y poseido en todo su tiempo y no
cosa en contrario. y si fuera o pasara
le parece por cosa muy cierta lo
supiera y tuuiera de ser
no pudiera ser menos. por ser
como han sido y tambien hijos
y lo responde

A la settima dixo que bien que es bien
viene. a los otros miguel domi y su hermano
elorregui hermanos y a los otros sus padres
y aguelos y antepassados descendientes de los
dichos casas solares por paterna y materna
limpios de toda mala raza de judios
moros heres. penitenciados y de los
oficios de la inquisicion y de otra secta reprouada
y en esta opinion fama y reputacion han sido
que han estado y estan y asi son auidos y tenidos
y reputados sin q. jamas ay abido

rigido Rumor vio Tracosta encontra
y hidra costa passara diere este
por inauda biniera a furor que quiera
hermanos. y sobre

8 A la otava dixo. este que como en las
preguntas antes desta biene declarado
saue. y los dos Miguel de mu y Gue
mrua Aorregui hermanos. y sus padres
aguelos y antepassados. Bascos son
hijos dalgo notorios desangre
y por ser como Bascos son tiene
semejante nobleza. hidalguia e limpieza
de sangre. y este que siempre han
estado y estan en quietud y pacifica posses
de la vez de sus ... y memoria. sangre y
de los dos lados y honores que los
demas vezinos nobles. hijos dalgo desan
gre. y por tales auidos y tenidos
y reputados. y como tales hijos dalgo
nobles de sangre el dicho Miguel de mu zua
ilorregui salio en la cruzada de San
do Juan santos de ualera al ... 7
de segunda quando quando la fama se pangia
con la princesa de espana ... el posses de tierras
la ... de seis y quinze. y la ... y veinte
y cinco. de la misma manera q. salio la cruz
y verdad que con las demas de tamu

nobles y muy leal pro ... de gui puzcoa
siendo el ... de ... Contrad
dores. alferes. Posses de tierra. con los
demas nobles hijos dalgo desangre
a quienes se admitidos los quenos otros
lo mismo a y de ser. por ... de
... se allaron siempre de ... 7
aquellos que se pasaden ... a otro en
tiempo ... ocasiones que se ofrecieron
y ne da posses ... auido y ganado y
Espan. y en ... y memoria de la
acordanza de este quietta y pacifica
posses y sin contradizion alguna y ... 7
y a dos y mas ancianos a que de tiempo
que lo mismo hieron en ... 7 y en
de los mayores y mas ancianos y los
unos y los otros. jamas contrabenjo
la Ultima Pregunta dixo que lo que
sabe de ... de ... sera y es la verdad
... Atio por cabeza famosa y comun opinion
y ratifico y no firmo porque dixo no sauia
escriuir = balmen do porque. Gasar los. vala
y de ... admitidos. no vala = y en tenin
de ambas lineas passerna y maserna vala =
+ y nijo lopez de Ocetta

Ante mi
Joan de Coa
Galarca

El Licdo. Joan Demurua Carrera Juez y
Natural del Estado de Vergara presentado
por el dho. miguel de murua elorregui por si
y en nombre de Domi. Ybañez de murua
elorregui sus Hermanos para la Calidad y
Nobleza. Hidalguia y limpieza
de sangre fue recibido y juramentado en forma siendo preguntado
por las preguntas de el pedimento de los siguientes
1 a la primera dixo. que a los dhos. miguel
Joan y domingo de murua elorregui porque
el padre presentado para esta prueba
los conoze muy bien. y saue de los dhos.
por comas de xxx. domi. de murua
uno de los dos hermanos es vezino de esta
villa y en su tiempo ~~[illegible]~~ el dhos. y conoze
a don Juan de la calle síndico procurador del
lugar de Ystalde y conoze a don miguel de
murua elorregui y a Catta. Garcia de garitta
padres legitimos de los dhos. miguel domi.
y domingo de murua elorregui y a domi. de murua
elorregui y domenga de azpiacu pro
saue. sus aguelos paternos y a sibier
a pedro garcia de garitta y a catta. lina martinez
de aumategui elorregui. aguelos maternos
de los presentados y a todos los dichos de la
conuersacion y tiene mucha amistad de la
casa y ynfanzona de murua. de su
gafi señorea. y de la sita la ansey y Yglesia
de san Juan de uncella. que es de la Juris. de la calle

y condado de Ramayana del
señorio de bizcaya. que la primera bez
que estubo en la dha. ansey y Yglesia de
uncella en la casa y ynfanzona de murua
llamada Ysuiz. Ramas de Cinquenta
años. y fue en la manera q. se dira
abad de la una. cantto. missa nueua
en la prima ansey y Yglesia que se llama
barazoan. en el mismo condado y calle agora
puede auer los dhos. cinquenta a sesenta
mas q menos. y entonzes fue el dho. abad
a la missa nueua a oficiar como fue acostumbrado
y a Dedonantto. Acacio segun
y como. y de esta dha. Ysuiz
entonzes tiene Cazanota. y saue
donde es la sita la casa y si la tiene
tambien de los fructos y tambien se
tiene de la casa solar de azpiacu en la de
azcoidia por q. se dado en ella. a los locos
y de las de garitta y a sus mayorazgos
y poder juris. de Estajar. y murgotta
Muy especiado y se responde
a las q. se declaro. y se dado de ochenta
años mas que menos
y q. no es pariente de las partes y se le
tocan las demas q. se la ley y se resp.
2 a la segunda preg. dixo que conozio
muy bien a los dhos. domi. de murua
y domenga de azpiacu pro saue. y saue que fueron
marido y muger legitimos casados

el Velado segun Orden de la santa
madre Yglesia Romana porque los
tios Juntos hazer vida maridable y saue
tanuien que los Matrimonios hubieron
hijos y entre ellos a Lopez Diguel
de Murua Aloregui. Padre legitimo
de los presendientes a quien los tios
criaron y alimentaron
en su casa y compania llamando a los hijos
y hijas de padres y por dal Hablado el
Auuo seruido. el qual saue que el dho
Ay la Ygla Catalina garcia de garittano
como lo dis pone y manda la santa
madre Yglesia Romana y siendo casado
el velado segun Orden de la santa madre Yglesia
Romana durar el Matrimonio
hubieron y procearon entre otros hijos
hijos legitimos a los dhos Miguel domingo
y Pu de Murua Aloregui presendientes
a quienes tio los criaron y alimentaron
en su casa y compa llamando les de hijos
y hijas de padres y por tales fueron
y son auidos y tenidos y en esta ciudad
dho dom de Murua: saue que los
dhos sus padres le auiaron ala dhal
dem donde el pres reside aun de edad
de escuela de leer escriuir y contar fuese
a ver otro anos Poco mas o menos
que pres. le hizo andar a los pies la edad
dha y esto es lo que

garitt Caurastegui. y como tiene
declarado tiene carga y particular
nota de las dobellas. y el dho
Condado y valle de Aramayona y en la
ansey y Iglesia de Uncella. Agora ser
Jerenses personas clarecen de nuestra
Señor dhos miguel domi y Juan de
Murua elorregui y sus padres y agelos
Janse passados. en la manera
y Un domi de Murua Hijo de
dha cassa y n. Sanzoria. de murua de
dha ansey y Iglesia de s. Pro. de Uncella
llamada de Suso 25. avia venido
a la cassa de elorregui a n. sassamento
a una hija de la dha cassa de donde
por via que sta de baron tiene el se
apellido de Murua. y la dha cassa de
Elorregui la cassa de elorregui Murua
y asi se a nombrado y apellidado
siempre. y segun oydo dezir Domi
el dho domi de Murua que bino de
cassa cassa y n. Sanzona de Murua fue
his abuelo de hijo Miguel de Murua de
gui. y por esta razon han tenido y tienen
el apellido de Murua y aviendo que dhos
conservado y conservan siempre como dho
es not. epu. y los sus y se acuerda aver
oydo platicar entre personas de cuya edad

11

Como es el hijo pedro abad de Iruna
cura de la dha parro quial de Iruna
Joan. que es cantor y Iglesia mas
cercana de la de santo de Uncella ambos
y Capuis de dos Calle. y Cuidados
de Aramayona quien salen y Camino
tien de las cossas de dos Calle. y de la
dha Iglesia en todo sutio que es de
la edad de set. a venido muchas
y diversas veces a esta dha de visitar
a dos Donant. De achs segui y a dhos
Arrigorr y tiene en ella. y lo mismo
oydo dezir y platicar en el pabo
y ella en estos legenbas y maseres
que tiene memoria y se acuerda. y tambien
oydo dezir que la descendencia de los Hijo
dalgo cassa solar de azpiaurtes por aver
venido de la cassa y solar de Peron
y es en la Jurisdiccion de azcoitia y la provincia
de Guipuzcoa un hijo de la dha
cassa. de gorosuel de esta dha de
cassa. y por dicho cassa a venido y tambien
los de la dha cassa de gorosuel han
venido y conservado el Peron de
azpiaurtes que se cassa y solar
conocida de los hijos dalgo de Campre

la villa de Alcaraz
son descendientes Javier
de las dichas casas solares de
Garitt y Aumasegui y son en sus
de esta edad muy notorias felices
cidas por muchas calidades = y siempre
en todo su tiempo habido y de
que han tido y muy notoria conocida
y que hasta hoy descendencia de las dichas casas
y de los dichos habido que los dichos
dichos y señores de las dichas casas
los han reconocido siempre por tales
dentos hijos y descendientes de ellos
y de haberlo sido y muy bien
en las ocasiones que se les han ofrecido
alos. Y nos y los otros en los
todos los cap. dichos mos. mos de nuevo
por las letras semejantes otras
que los unos a los otros an hecho
como se a cos dentra en su tierra
y en su fama y reputacion habido y
y tenido fama y reputacion habido y
y tenido y por tales y descendientes
y asi pusados los dichos Miguel domi
y Juan de Muruaelonegui y ler
mano y los dichos sus padres aguelos
y antepassados en los dichos ser
nas ant de numero y cordaria
y lo mismo a oido decir muchos mayores

34

Hieronimo de Mayua dicho y otros que
muchos que de quarenta años ben
de otra defensa y vecinos muchos
y de verdad y de aquellos lo mismo avian
visto y oido y lo mismo avian
oido de sus mayores y los vieron y los
tuvo por tales y cosa de que
y de los dichos

5 a la quinta dixo que como tiene
declarado tiene nota particular
de las dichas quatro casas los
quales son por las razones que
tiene referidas son muy calificados
y muy antiguas de nobleza
y hidalguia y de sangre y de
y de su muchas antiguedad y memo
ria de ellas y por tales an sido tenidos
y estimados y lo responde

6 a la sexta dixo que sabe que los
dichos Miguel Domi y su muger
y Aregui por ser como son de la
de los antiguos de las dichas casas solares
y medio de los dichos sus padres y aguelos
y antepassados han sido y son notorios
nobles hidalgos de sangre y de los
conocidos y de ser los quinientos

hueldos auxeos al fuero de la villa
y por dales aviso y que barrio dy por
aviso de seruidos el Comun de
Regidores y administrados alos oficios
Publicos de la Repp- y ayuntamiento
dezir dzo que y Quiere de muy
Hijo de la Baxa y pobreza de muy
y su padre y los demas descendientes
della y transido por ordinario
de alcaldes y Regidores y diputados
del Valle y Cauda de la mayor
de la misma manera los dichos Hijos
descendientes de la Baxa y pri
Clase de Descoritis y Ser Baxa
Salido pues conseguiente alos
dichos Ynocentes descendientes
de las dichas casas y Garitta
y aun mas que Regidores y diputados
della y Gozar de todos los mas
Honores y preeminencias que
los demas Caualleros Hijos
dalgo de sangre de esta dicha Prouin
cia sin haber visto oydo
o entendido jamas ayan contribuido
en ningunos pechos y Derramas
y los pobres Cuenos pechos y heler
y los demas y aun dicho
y lo mismo a oydo dezir y Gozaron todos

sus antepassados y aviso que ha
sido y son ad ynidos alos dichos
dichos y alos oficios y honores
della sin contradiccion alguna
y lo aviso ser y parecer ser
el dicho tiempo de la memoria
y no se acordar. y si otra cosa supiera
o pasara le de testigo en el discurso
de su tiempo hubiera visto o oydo
lo que diera ser menos por la larga
dicta Que tiene de la cosa de esta
dicha y de los suso dichos ser
como transido de ella y lo mismo oyo de
de los hijos dichos y otros ancianos y otros
alas setima dixo. que como tiene dicho y declara
alos otros Miguel Domi. y su genuino
elorregui y alos otros sus padres y aguelos
los ha conocido y tiene muy bien
de vista y comunicacion y alos
y alos demas antepassados y
siempre ha tenido y tiene de vista
años Viejos Cristianos de Sangre
Haza de Judios Moros. Berberi
Sentenziados por Santo Oficio de
Inquisicion y de otra mala secta reprove
da. y aviso en hubo y cayo de Espiritu
dicho y que los suso dichos en esta fama y opinion

y reputacion Hanesta de estar
y ser auido y tenido y nombr
de Diputados y llamar a bistoyo
y fuesen tenido y tratados como
tales Numero y Hidalgos sin que para
efecto supiera o pudiera decir y
no pudiera ser menos por las causas
y razones que el dicho tiene declarado y
de alegar de su
defensa
a la tercera dixo. que es mas cierto que
lo declarado y por las causas referidas
en las sobredichas preguntas y que el dicho
miguel domingo y su hermano
y sus padres y aguelos y
antepassados son descendientes de las dichas
casas de Zurbaran y azpiaur y garitaurs
y gorosquel y por ser de las descendientes
por nobleza y hidalguia de limpieza
de sangre y que bandido y ser
admitidos y aceptados y dan en posesion
quietud y pacifica de la vecindad de
nobles y de vecinos y que ella auido que
han tenido o tienen de la repp y como
de dicho sangrado y guzan los
demas hombres y los demas hijos
dalgo nobles y notorios y de sangre
de solares conocidos y de acuerdo
y el dicho miguel de Aurrigaa Ameguy

y las ultimas cosas de la llevantadas
de esta muy noble y muy leal
prouincia de guipuzcoa con otra
franzes en la corp y salio de la dicha
hiendo a capp a santo de aur que se
dado de su corp y conforma a los pasos
de bertia el dicho passado de feliz y veinte
y cinco lo mismo a ydo que hizieron
sus padres y passados en las otras casiones
y el dicho barn pes. a q. saue y tiene
y no por adinidad cosa no por
semejanzas historias no les dijo
dalgo de sangre sino es cuidado por
firme y ordenanzas confirmadas
y de dada a prouin. y lo auido por
passar asiendo el dicho tiempo
y de la acordanza y mayores y
ordenanzas ydo y asi lo tienen
en dicho y tienen de sus mayores
y lo firmo

a la ultima dixo y dado cosa de
ofuso a de pues de hera es cierta
de ered. de dicha cosa y fama y nombr
y opinion y juram y tenia y tiene
y a firmo y ratifico. y firmo de su nom
lo firmo y en testimonio de verdad
y lo firmo

Joan de Zeolina

Joan de Zeolina

Domingo de Garay natural
del valle de Aramayona hijo de la casa
de Garay que es en el dho valle y de la
de Donate morador en la casa y caserio de
elorregui andia y parroquiano de la yglesia
de sanct Martha de sanct Martha de ver para
presentado para su prouanca por el dho miguel
de murua elorregui por ante por el dho
dom.o ju.o de murua elorregui ber
mano. aud.o jurado en forma y siendo
preguntado por las preguntas de la
tiulado y pedimento por el presentado dixo lo sig.

1 a la prim.a pregunta dixo que conoze al dho
dho mig.l del domingo y ju.o de murua elo
regui hermanos y asi bien conoze a don
ju.o de Ybarra el sindico procurador general
de esta villa y tambien a miguel
de murua elorregui y a catalina garcia de garit
no conozio a los demas contenidos en la pre.ta
porque tan solamente de diez o treze años a esta
parte sabe de las casas de dha porque en el dho
tiempo de agora de diez o treze años bino en ossamu
ndes de el dho valle de aramayona a la dha
casa de elorregui andia que esta situada entre
la de donate junto a los molinos y
la dha villa y tiene por sus
confines de la dha villa y tiene por sus
particular de la casa y solarzone de murua
que esta en la juris.n de el dho valle de aramayona

13

y tambien y glesia de sanct Martha
y se llama la casa de murua de ju.o de
y da mui cercana a la de Garay natural
de el pret.o y tambien tiene de la casa
solar de azpiacu que ay de el jurisdi
en la de Deazcortia y la tiene de las casas
solares de Garitano y ay mas de aquellas que
son sitias en juris.n de el dha villa
y de la respondiendo

a la 2 declaro ser de edad de treinta y
seis años poco mas o menos y que
no es pariente de los partes ni lebran
las demas q.e de la ley

2 a la segunda pre.ta dixo que como dhos contrayen
a los dhos dom.o de murua elorregui y doman.a
de azpiacu Grosauel - pero porque oyo
decir que fueron mari.do y muger legitimos
casados y belados segun orden de la santa
madre yglesia romana y que durante
el legitimo matrimonio tubieron por su hijo legi
timo al dho miguel de murua elorregui y que el
dho miguel se casso legitimamente con la dha
catalina garcia de garit y que durante su
matrimonio tubieron y procrearon
por sus hijos legitimos al dho dho miguel
dom.o ju.o de murua elorregui a quien conoze
dhos dhos conoze y auido que por la ley
auido de tenido el ser tratados y el dho dom.o de

saue q̃ dest por las mucias q̃ ay desde
del tiempo de su abuelo del Cristoval
mes, el Cristoval ~~[illegible]~~ de
~~[illegible]~~ de
3 a la tercera dixo que como ha declarado
en la primera pregunta no conoscio a los dichos
pedro garcia de garay y casamiro de
aurnaegui. Pero por ddos en dichos ay dos
dezir ser verdad. Lo consentido
en la pregunta. Y lo satisfaze a ella
4 a la quarta dixo q̃ lo que tan solamente
saue que se dezir es que como tal vezino
del Calle de la ramayona tiene particular
nota de la dicha casa de muruma de su dos
que es la casa antes q̃ la iglesia y muy cercana
a la casa de garay y siendo de en todo el
tiempo a oydo dezir y de los mismos dueños
de la casa de muruma que es vna familia
muy calificada de dicha Calle, que en parti
cular de su dueño de muruma dueño della y cattu
de muruma su hermana hija de la dicha
casa como vna hija de la dicha casa de
muruma. Vino en casamiento a la casa de
elorregui de dicho miguel de muruma elorregui
a vna hija della y por de aminos
tienen de apellido de muruma los de la casa
casa de elorregui. Y se acuerda q̃ al dicho dicho
y el dicho de la casa. el dicho miguel de muruma
elorregui que a las bodas se dezia a los

Calle de la ramayona y a la dicha casa
de garay. Y sin embargo q̃ fue el dicho
miguel a la dicha casa los parientes
de la dicha casa de muruma le llevaron
a la dicha casa de la comunidad y le
galaron con gran regocijo y le
parendela y por ser los dichos
comunicar y lo mismo a los dichos
casas y lo mismo oyo dezir a su
garay su padre q̃ fue dueño de la dicha
casa ~~[illegible]~~ de garay
quel mismo auia visto y oydo en su
hazer y dezir a los dueños de la dicha casa
y familia de muruma con los padres
y aquellos del dicho miguel de muruma elorregui
y no tiene otro oydo dezir que son de ser
dientes de las otras dos casas referidas
en la pregunta y lo satisfaze a ella
5 a la quinta dixo que saue por ser notorio
que la dicha casa y familia de muruma de su dueño
la ante y la iglesia de s. pedro de vrcella de la dicha
Calle es muy calificada de antiguos
nobles hijos dalgo de sangre y en esta
opinion fama y reputacion habido
en todo su tiempo q̃ ha sido y la
y es auida y tenida y reputada y tambien
oydo dezir que en el de las mismas calidades

de los Cordeas y Garillas y aun a segun
y a esto responde a la 39 pregunta

6. A la 40 pregunta dixo que como tiene
dho de Honzea de como es nto de la parte
de dho don Miguel de Miñ y su hermano
Conzalez dhos Miguel de Miñ y su hermano
el Corregidor Hernando sus Padres Ter
ceros dos del dicho tiempo eran los Hasendados tiene
Mesma y que vadaruno de ellos
por Hijos dalgo nobles notorios de sangre
y de tal fama y opinion habidos que
Haredaron y ganaron y tenian
el Respetados y que les guardan y hazian
los honores y preminencias y gracias
de mas caballeros Hijos dalgo y en todos
el dho tiempo basta lo auido y ser y poder
cosas en contrario y a esto responde

A la 41 pregunta dixo que en todos
tiempos que los conoze a los dhos Miguel de Miñ
y su hermano el Corregidor Hernando y a los
dhos sus padres y a los abuelos y deszendientes
de la dha casa y familia de Miñ y que
tiene mucha nota y siempre Hasendados y tiene
por principales Hijos de Adamala
y de Pedro Menor Penidereia de
la Rosa y el santo Cristo de la Yn quis
y de la secta
Regionada y en la opinion fama y reputacion
publica y habidos y tenidos y aun auido
el tenido y el reputados y aun auido tenido

como Moros y Christianos y fama
ay de nuestro tiempo de cosas contra
y dicha cosa fuera o passara de
tiempo que no tiene memoria y no
de su no pudiera ser menos por
mucha nota que tiene de su
cosas y a esto responde

7. A la 42 pregunta dixo que sabe que los dhos Miguel
y su hermano el Corregidor Hernando
y los dhos sus Padres son nobles Hijos dalgo
y ay de ser de tiempo de esta
sus padres y aguelos tan sepassados y auidos
y que Parentesco Hidalguia y Nin
gun que
pieza han sido y son de quietud y pacifi
cidad y estan en la possession
ca de la vez de la de Deverga
y son admitidos a las elecciones de alcalde
y Regimiento y a los dhos Miguel de Miñ
y el Corregidor Hernando por uno de los dignata
rios de la villa que es hizo que se eligen y sean
a los tales notorios nobles Hijos dalgo
en las elecciones de alcalde y Regimiento
y admitir a las Juntas y congregaciones
dios Muertos y Ressenas y Valor de
Armas armadas y Llenas de alguna
y acuerda que ella passado de seis y veinte
y cinco bis de que se le a quesado
y de ay con los demas de la Hapronta
que passo y cado en ella con fuerza de

Miguel de Murua de Lomeguin al Pp
y le bebia con trad franzes siendo
Cap. en Santos de Cualetta y Damien Habit
al dho miguel y su Hijo miguel de Murua
con sus armas a las Armas de Andreans
Aquenotorio notorio de los no Gozeme
franzes Hijos dalgo notorios de sangre
y de recuseguiente en todo tiempo
Habido y tenido en Diez y seis en diez y
delaga assi en la Iglesia como de Murua
Hansi de alcaldes regidores y Ban
teni do y tienen los demas oficios de
gobierno de los valle de arana y ora
Alto
Juro y Declara aver visto la Cabe
de dho Calle y bien se Hansi de y Ha
de vuiz dos alos dhos oficios y trad
aviso
Lugar de los Generales y Preminencias
Fuelos del mas Caballero Hijo dalgo
en francos de dho Calle y de vizcaya
y lo aviso ser y Declara Ha tiempo de Diez
y el mismo yo de ir al dho Juro de Garay
su Padre que ha que murio quatro o
sete cientos y quando murio
que el mismo en su dho asi lo avia visto
y de ser de sus Padres y mayores
de naturales del dho Calle y nunca
Jamas a visto en contrario y lo responde
a las Ultimas Dixo que lo que ha dicho es
verdad por su ser y cargo de su Jamay comun opinion
y a el juramento que tiene Hecho en que se
afirmo y no firmo

Lo firmo de su nombre — Ba en
Murua Murua Vala
Ynigo lopez de Ocaetta
Domingo de Garay
Joanoco de la Galarca

Alto
Juan Bal de Delergara de Diez y siete
Diez y seis Delmes de abril de Seiscientos y treinta y
cinco años el Sr Ynigo lopez de Ocaetta alcalde
Bordi de la Villa y Juan de Garay
aviendo visto el pedimento y ardiculado de preguntas
en el inserto y la Ordenanza Diffensenciar de vista
y vista y la ynformacion de que se ha
hecho Dado por miguel de Murua Lomeguin Por Ffi
por domingo y Juan de Murua de Lergui sus hermanos
Dixo que mandava y mando que los alcaldes de
dey entregue alos suso dichos Zacada uno dellos
para el efecto que pidien un testimonio Cada uno de
mas de los dos Fecaudos signados Zerpp
firma Pagandome sus derechos devidos alos
quales y cada uno dellos y interponia su Ynter
pusso su ~~decreto~~ auttoridad y decreto judicial
quanto de dr. que de y debe lo firmo de su nombre
Balvtreinglos Murua a Zestado decretando
y nigo lopez de Ocaetta
Domingo de Garay
Joanoco de la Galarca

Miguel de Murua Elorregui v.º de esta villa de
Bergara y por mi y en nombre de domgo de
Murua Elorregui criado de su m.d y de Joan de
Murua Elorregui mis hermanos. Presidente y Inquisidores
digo que yo y los dichos mis hermanos somos Infanzones
ad perpetuam rei memoriam de mi filiacion noble
y hidalguia. En citacion del fiscal de dios procurador
general del Estado de los caballeros hidalgos
de esta villa ante quien lo oculto al bo
hordino della y por testimo de Joan ochoa de soma
galarza e.º q.º que fue del num.º de la m.d
y adjunto. Hace pasado de mill y seis.os y veinte
y cinco. De la qual dha Infanzonia y de los dichos
echos en esta razon. Combiene a mi d.º y de los dichos
mis hermanos tener traslados. signados a quienes fe
rido y pido a v.m.d. se sirba de
mandar presente el.º sabedor en los registros
y pagelles del dho Joan.º de soma galarza. nos
de Yontiegue dhos traslados. los que se le pidieren
signados y en q.º forma y vm interponga
a todo su autoridad y judicial decreto. pido
justicia. y en ello &c.
Otrosi presento testimo de como los dichos mis herm.s
y yo estamos exentos. en el libro de los nobles hijos
dalgo de esta v.º. y como tres parte. y pido se pongan
en los dichos autos. y de todo se nos den los dichos
traslados. pido justicia. &c.
Otrosi a pos ante vm. exhibicion y presento en forma

la certificacion de las Armas y blasones de la
Casa solar de Muzua y la demas de mi dejen
denia sacado de los libros de Armas y blasones
de España con autoridad de Jud.: y pido
y suplico a vm. mande al presente escr.no ponga
un treslado concertado suyo en los dhos autos
y se me buelban la dha certificac.n original con
las Armas. - y pido Jud.: &c

Y se haga como pide y Retuvo Sepide, E C.
Cont. Joanj. de yraçaual All.de Sordiñ de Zanbole
y se me dar Bergara Lo mando, el Alcalde Doze de
Octubre de mil y seis y treinta y ocho años =

Joan de Yraçaual

Ante mi
Andres de Urrengoa

Testim.o de la asiento del libro

Andres de Perezcinar escr.no del Rey nro S.r y del num.o
y ayuntam.to de la villa de Bergara doy fee
que en el libro de los nobles hijosdalgo de la
Estan puestos escriptos y asentados los nombres
de Miguel de Muzua Eloyzegui y despues hijos
domingo y Miguel y Joan de Muzua Eloyzegui
vecinos y naturales de la dha villa cuyo tenor del dho
asiento con la cabeza y que de la lista es como se sigue
lista que los señores alde y Regimiento de tan noble y leal
villa de Bergara de la muy noble muy leal Prov.a de Guip.a
hacen conforme a lo de Estado en ayuntam.to general del
dia doze de mayo de treinta años de mil y seiscientos y treinta
y cinco de todos los vecinos caualleros nobles y hijosdalgo
de la dha villa y que son y estan y deuen ser ad
mitidos por tales, y tener los oficios nobles de la Republica
y goçar todos los otros Exencciones y preeminencias de
tal, y que consta con la blason de origen y decendencia de
cada uno es en la forma siguiente
Miguel de Muzua Eloyzegui dueño de la casa de Eloyzegui
muzua hijo de domingo decendiente de la casa solar de Muzua
En Estrema Jona
Miguel de Muzua su hijo y padre
Domingo y Joan de Muzua asi bien sus hijos
y en la dha forma hicieron los dhos señores alde y Regim.to
la dha lista de todos los dhos vecinos caualleros hijosdalgo
y de blasson que si algunos otros que legitimam.te deban
ser asentados se hubieren omitido se asentaran adelante
en este libro - y lo firmaron los que savian en Bergara
a quinze dia del mes de Julio de mill y seis y treinta
y cinco años = pedro lopez de Olaeta = don fran.co de la de
Zanschoa de Olloma Salarca = Joan de Olaciaga = Pe
dro lopez de Eguiaual = Andres de Zaeta = domgo de
Amileta = Andres saez de Zuse = ante mi Andres de Pere
cinar = y para que conste de ello de pedimento

A dho libro que esta en el Archivo y Consejo
de esta villa. Se le dimos. Ella q.e de domingo
de Muzua Elorregui Residente en madrid. y de
sus hermanos di el qrett. En Vergara a Veinte
de septiembre de mill y seis. y treinta y quatro a
y lo signe en testimo. de verdad

Andres de Bercueba

Jeronimo de Villa Rey de Armas del Rey
Don Felipe nro. S.r quarto deste nombre D.s gu.de
hijo que por parte de domingo de Muzua Elorregui
fue requerido con una peticion puesta ella proveido
por el señor don diego de Ribera y Zañel del Consejo
de su Mag.d Alcalde en su Real Corte y parte ante
Pedro Alvarez de Murias escriv.no de provincia que
fue en todo ello el tenor que se sigue
Domingo de Muzua Elorregui hijo legitimo de
Miguel de Muzua Elorregui y de Catalina Garcia
de Gazitano su muger. Vecinos de la villa de Vergara
En la qual. de quien consta dho que ante vos y
justicia y alos demas a que se combiene como me por
a valuar de dr.o que ser mrs. de villa Rey de Armas
de su Mag.d del Rey don Felipe nro. S.r quarto deste
nombre me de certificacion de la nobleza Armas y
Cualleria de los nobles hidalgos y Caballeros de la casa
solar y Infanzona de Muzua que esta en el Valle
de Zuama y zona En la anteyglesia de Oncella y de las
de Apiaga. En la juris.n de la villa de Zoitia
y de Elorregui: Gazitano y Zumategui: En la dha villa
de Vergara de donde yo de quindo y me tocan las
dhas Armas por mis padres, abuelos paternos y maternos
como consta desta Info.n echa ante la Just.
de la dha villa de Vergara En citacion del Sindico
Procurador general della de que aso demostracion
con el Juramento nec.o, segun y como consta del
libro del becerro y otros donde esta y esta de la
nobleza de España para que me dase y lo de mi

liña de aquien pertenecen las dhas armas. quedan
otras y otras dellas pido Jut.: Domingo de
Murua Elorregui

Dese la certificacion que pide para que ala fee que
dedo. Vrizelugar Rel.tor licen.do don diego de Ribera
del Consejo de Rey nro señor Jalcalde Ordinario Corre
gidor tomando en mi. a tres de marzo de mill y
seiscientos y treinta y ocho años y lo firmo = Pedro
de Baez de Murua

En Madrid, a nueve de abril de mill y seiscientos y
treinta y ocho años yo Escriuano Rey. y notorio que
la peticion desta otra fe. y auto de traiga a Sem.o
de Villa. Rey de Armas del Rey don Philipe
quarto desteno mbre nro S.r en persona. dijo que esta
presente el Conglei. don Jhe. Gp.al pablo cantabriana
y Conforme al dho auto conque fue requerido
en su Cumpl.to hiciesse sacar delos libros de Armeria
y Copias de liñas que estan en mi poder. que
blasonan delos liñas y Armas delos solares y Casas
nobles destos Reynos de España. lo que el dho
Domingo de Murua Elorregui pide por la dha peticion
que son los liñas y Armas de Murua. y Oriau
Elorregui Caritano y de Arrumategui. sus tenores de
los quales son como se siguen

Los deste liña de apellido de Murua son muy buenos
y muy antiguos hijosdalgo y Cauallero naturales
del señorio de Vizcaya los quales tienen
su Casa y solar de gran de Antiguedad. en el valle
de Arma Jona sita en la ante yglesia de santo
de Vrella que se llama la Casa solar de Murua

Murua

y Casa infanzona solariega y de Armeria ella y
conocidos y nobles que a y en el dho señorio de
Vizcaya y Armas antiguas ellas que a y deste
apellido en el dho valle y emparentado por estas y
con muchas Casas de nobles de aquella tierra
de la qual an salido muy buenos hijosdalgo
que estan repartidos por diversas partes. y lugares
destos Reynos. y provincias. donde an echo su asiento
y morada y dellos a y. en el dho señorio de Vizcaya
y en la prouin.a de guipuzcoa. de los quales. a auido
hombres de gran de esfuerzo que an seruido muy bien
a sus Reys. en escaciones de guerra en la conquista
de Andaluzia en muy onrrosos oficios acendo
grandes echos. en armas. contra moros. dando muestras
de su valor. tuuieron por Armas los hijosdalgo. y
cauallero desta Casa y liña de Murua vna escudo
partido en quatro quarteles. en el primero quartel
en campo de plata nueve ganelos de gules. que son
colorados. y en lo bajo vna caldera de sable. que
es negra. y en el segundo quartel. en campo de
sinopla que es verde vna Cruz plata de oro. quemandose
y vn hombre armado. a cauallo con vna espada
desnuda en la mano. mirandola. y diziendo mas bale
moria con honra que biuir en ella y en el tercero
quartel en campo de oro vna aya de sinopla
que es verde y al pie del tronco. vn oso rauali
ante. andante de sable que es negro lanzando de la
sangre por las heridas y en el quarto quartel en campo
de plata dos lobos. andantes de sable que son
negros con lenguas coloradas y al rededor y entorno

Del escudo una orla colorada y en ella trece sautores
de oro que son aspas y un Robalo blanco que atra
viesa por la sola con una letra de letras que dice
mas bale morir con honra y por timbre sobre el
Yelmo un brazo armado con una espada en la
mano y estas son sus armas assi como estan aqui

Aspiau — Los de este linaje y apellido de Aspiau son naturales
de la provincia de Guipuzcoa donde tienen su casa
y solar antiguo de hijosdalgo sita en la villa de
Aloitia que se llama la casa solar de Aspiau
de donde an salido muy buenos hijosdalgo a diferentes
partes y lugares de estos Reynos y provincias donde an echo
su asiento y morada y de ellos a y en la dha provincia de
Guipuzcoa. de los quales a avido hombres de grande
esfuerzo que an servido muy bien a sus Reyes. en escaramu
ses de gal y de guerra en la conquista del Reyno en
muy onrrosos oficios; aviendo grandes echos en armas
dando muestras de su valor y personas contra los enemi
gos de la fee Catholica en servicio de dios y de sus Reyes
algunos de este linaje se hallaron en servicio del Rey don Alonso
segundo deste nombre en la gran batalla de Roncesvalles
que se dió a San Carlos magno Rey de francia. a q. vencio
en esta batalla y estando peleando a vista de su Capitan uno
de esta casa y linaje con un caballero frances. aviendo
tendido en el suelo a su contrario y quitado le una bandera
dijo con gran voz. Aspiau. que en lengua bascongada el
mismo que deci en mio bulgar castellano ya el dió
el vado. de donde se origino el tomar este apellido
y otros se allaron en servicio del Rey don Alonso de Castilla
el onzeno deste nombre cognominado el Inquisidor en la
batalla que los guipuzcoanos dieron en la pena de Vizcaya

el año de mill y trecientos y veinte y uno al Rey don Carlos de
francia cognominado el ermoso y su general don Pedro de
Morentain gouernador de navarra en la qual fueron rotos
y vencidos los franceses y se señalaron los de este linaje
como buenos soldados en servicio de su Rey. de suerte que
los hijosdalgo desta casa y linaje de Aspiau. dexando
el campo de oro y en el un Roble de sinopla que es verde
y siete banderas. azules y colorados. los hierros. azules el
Roble y un hombre armado tendido a el pie del Roble
y otro con una espada en la mano quitandole una bandera
y estas son sus armas. assi como estan a qui

Elorregui — Los de este linaje y apellido de Elorregui son muy buenos y
antiguos hijosdalgo naturales de la provincia de guipuzcoa
donde tienen tres casas solariegas. sitos en la juris. de la
villa de Vergara. la una en la parte alta de una cuesta
y la otra en la parte de abajo y la otra en medio de
los dos. y todas diferencian en las armas. de las quales
an salido muy buenos hijosdalgo que estan repartidos por
diversas partes de estos Reynos y provincias donde an
echo su asiento y morada y de ellos a y en la dha provincia
de guipuzcoa de los quales. a avido hombres de grande
esfuerzo que an servido muy bien a sus Reyes en escaramu
zas y de guerra en la conquista del andalucia en onrrosos
oficios aviendo grandes echos en armas contra moros. dando
muestras de su valor. traen por armas los hijosdalgo
de esta casa solar de Elorregui: que esta en medio de los dos
partido en gal. alamano dr. en campo de oro tres piñas
que son verdes con sus mascullos colorados y tres puercos jabalies
monteses. andantes de parte que son negros. y un alfiz de sabatones
de los reynos y su Armas de su apellido y en tiempo. una orla
azul. con ocho aspas de oro para verse allado algunos deste
linaje de Elorregui con don Lope diaz de Haro conde y señor

a la Plaza en seruiçio del santo Rey don fernando el
Castillo tercero deste nombre el año de mill y quatro
y veinte y siete en el socorro y toma de la çidad de Cala
Vigera de tan tres y en la otra mitad en campo de gules
que es colorado vn castillo de plata y en el omenaje del
torreon de en medio del castillo vn hombre armado con
vna espada en la mano diestra y en la siniestra vna bandera
azul y en otra mitad vna orla de oro con vna cadena azul
de ocho eslabones por auer sido los deste linaje de los que
de los quinigales que fueron en ganar de los moros el castillo
de Vilches tres dias despues de la batalla del puerto de la
muerdas y estas son sus armas. assi como estan aqui

Gaitano. Los deste linaje y apellido de gaitanos son muy buenos y
Antiguos hijos dalgo naturales de la ciudad de siguiçuela
los quales tienen su casa solar Antigua que se llama
Gaitanos Quiros. sita en la villa de begaraa donde a y
deste linaje buenos hijos dalgo y de ellos estan repartidos
por diversas partes y lugares. destos Reynos y Provincias
donde an echo su asiento y morada de los quales. a auido
grandes hombres. en armas y letras. que an seruido muy
bien a sus Reyes. en ocasiones de paz y de guerra en la
conquista del Andaluçia en muy ynnumerosos y
algunos dellos se hallaron en seruiçio del santo Rey don
fernando el Castillo tercero deste nombre en el asidio
y gaçamuças y Rebatos y combates y toma de la çiudad de
Sevilla cuyo asidio duro quince meses que fueron desde
veinte de Agosto dia martes fiesta de san Bernardo del
año de mill y doçientos y quarenta y siete en que se cumplen
el veinte y tres de nouiembre dia lunes de la ñ
de mill y doçientos y quarenta y ocho en que fue entre
gada el Alcaçar de la dha çiudad de sevilla a donde
se señalaron los deste linaje de gaitanos como buenos
y valientes soldados. aciendo grandes echos en armas

contra moros. dando muestras de su valor. traen por armas los hijos dalgo desta casa y linaje de
Gaitanos vn escudo de campo de gules que es colorado.
y en el vn leon rampante de oro y al rededor y en
torno del escudo vna orla de oro y en ella seis Roelas
de gules que son colorados. y estas son sus armas. assi
como estan aqui

Aumategui. Los deste linaje y apellido de Aumategui son muy y
buenos. y Antiguos hijos dalgo naturales de la ciudad
de siguiçuela los quales tienen su casa y solar
antiguo sita en la villa de begaraa que se llama
la casa solar de Aumategui de donde an salido muy buenos
hijos dalgo a diversas partes y lugares destos Reynos
y Provincias donde an echo asiento y morada y de ellos ay
en la dha Provincia de siguiçuela de los quales. a auido
grandes hombres. en armas y letras que an seruido muy
bien a sus Reyes en ocasiones de paz y de guerra contra
moros en la conquista del Andaluçia en muy innumerosos
sitios. y en la mar contra los reyes enemigos de la fee
Catholica en seruiçio de dios y de sus Reyes y algunos dellos
se hallaron en seruiçio del Rey don Alonso el Castillo el onzeno
deste nombre en la gran batalla del salado que se dio
en los campos de tarifa al Rey. Faliboçen de
Marruecos lunes a veinte y ocho dias del mes de nouiembre
año de mill y trecientos y quarenta que fue una de las gran
des batallas que se a dado en España a donde se señalaron
los deste linaje de Aumategui como buenos y valientes
soldados. aciendo grandes echos en armas contra Moros
dando muestras de su valor. traen por armas los hijos dalgo
desta casa y linaje de Aumategui vn escudo el
campo de oro y en el vn castillo formal. a huma do
quemandose echando llamas de fuego por las almenas
puertas y ventanas y al rededor y en torno del escudo

Una orla de blas que es azul con ocho estrellas en los de
ocho Rayos cada una y estas son sus Armas. asi
como estan aqui

y para que dello conste de pedimto. de domingo de Muma
Elorzegui Residente en esta villa de madrid. este de
sumaq. y natural dela villa de Bergara en la provcia. de
guipuzcoa di esta carta y certificacion firmada de mi
nombre y sellada con mi sello en madrid. a veinte y
dos dias del mes de mayo de mill y seiscientos y treinta y ocho
años = Germ.o de Villa

Juan Mendez testa de secretario del Rey nro. S.r y escrivno.
mayor del ayunta.to de estas villa de madrid. ca
tifico que Ger.mo de villa de quien va firmada la certifi-
cacion de armas y line.a ger. de muma. y Ygiaqui. Ellos
zegui. Garitano y de Arumatezgui. El Rey de Armas de
sumaq. y como tal otra y exerce el dho. oficio y
a las fees y certificaciones que a dado y da tome sante se asta
siempre se les a dado y da entera fee y credito en juicio y fuera
del, y la firma donde dice Ger.mo de villa es la misma
que suele y acostumbra hacer porque le he visto escrivir
y firmar muchas veces. y para que dello conste di esta
certificacion firmada de mi nombre y sellada con el sello
de esta dha villa que es en el efecto esta en mi poder en
madrid. a veinte y dos dias del mes de mayo de mill y seis
cientos y treinta y ocho años — Juan Mendez testa —
Concuerda con la certificacion de armas original
que se queda en poder de Gorriz —

Andres de Mercyral